



# **MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

**MARCO NORMATIVO EMPRESAS QUE NO COTIZAN  
EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI  
ADMINISTRAN AHORRO DEL PUBLICO, RESOLUCIÓN  
414 DE 2014**

**ACTUALIZACION**

**IBAGUE - 2022**

## Contenido

<b>1. REGULACION DE LA CONTABILIDAD PUBLICA – ORGANISMO QUE RIGE LA CONTABILIDAD PUBLICA EN EL PAIS .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO .....</b>	<b>6</b>
<b>3. NORMATIVIDAD APLICABLE .....</b>	<b>6</b>
<b>4. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.....</b>	<b>10</b>
<b>5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....</b>	<b>10</b>
5.1 Negocio en marcha .....	11
5.2 Devengo o causación .....	11
5.3 Esencia sobre la forma .....	11
5.4 Asociación .....	11
5.5 Uniformidad .....	12
5.6 No compensación.....	12
<b>6. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>13</b>
6.1 Características fundamentales.....	13
6.1.1 Relevancia. ....	13
6.1.2 Representación fiel.....	14
6.2 Características de mejora.....	14
6.2.1 Verificabilidad.....	15
6.2.2 Oportunidad.....	16
6.2.3 Comprensibilidad .....	16
6.2.4 Comparabilidad.....	16
<b>7. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>17</b>
7.1 Situación Financiera .....	17
7.1.1 Activo.....	17
7.1.2 Pasivo .....	17
7.1.3 Patrimonio:.....	17
7.2 Estado de Resultados .....	17
7.2.1 Ingresos .....	18
7.2.2 Gastos.....	18

7.2.3	Costos .....	18
7.3	Reconocimiento de los Elementos que Constituyen los Estados Financieros .....	18
7.3.1	Reconocimiento de Activos.....	18
7.3.2	Reconocimiento de pasivos .....	19
7.3.3	Reconocimiento de ingresos .....	19
7.3.4	Reconocimiento de costos y gastos.....	19
7.4	Medición de los elementos de los estados financieros .....	20
7.4.1	Medición de los activos.....	20
7.4.2	Medición de los pasivos .....	21
7.5	Materialidad .....	22
7.6	Revelación de los elementos de los estados financieros.....	23
<b>8.</b>	<b>POLITICAS CONTABLES.....</b>	<b>24</b>
8.1.	Objetivo .....	24
8.2.	Alcance.....	24
8.3.	Conjunto completo de estados financieros.....	25
8.4.	Responsabilidades de las áreas frente al proceso contable y al Manual de políticas Contables.....	25
8.4.1.	Control Interno .....	25
8.4.2.	Gerencia.....	25
8.5.	Estructura de las políticas contables.....	26
8.5.1.	Reconocimiento .....	26
8.5.2.	Clasificación .....	26
8.5.3.	Medición inicial.....	26
8.5.4.	Medición posterior .....	27
8.5.5.	Presentación.....	27
8.5.6.	Baja en cuentas .....	27
8.5.7.	Revelación .....	27
<b>8.6.</b>	<b>POLITICAS CONTABLES DEL ACTIVO .....</b>	<b>28</b>
8.6.1.	Efectivo y Equivalentes al Efectivo .....	28
8.6.2.	Política contable de inversiones de administración de liquidez .....	33
8.6.3.	Política Contable de las Cuentas por Cobrar – Servicios de Salud .....	37

8.6.4.	Política Contable de Inventario.....	46
8.6.5.	Política Contable De Propiedad, Planta Y Equipo .....	52
8.6.6.	Política Contable De Otros Activos.....	64
8.6.6.1.	Activos Intangibles.....	64
8.6.6.2.	Propiedades de Inversión.....	70
8.6.6.3.	Política contable de Arrendamiento.....	76
<b>8.7.</b>	<b>POLITICAS DEL PASIVO .....</b>	<b>84</b>
8.7.1	Política Contable Cuentas Por Pagar y Proveedores.....	84
<b>8.7.2</b>	<b>Política contable de préstamos por pagar.....</b>	<b>88</b>
8.7.3	Política Beneficio a Empleados.....	91
8.7.4	Política Contable Provisiones y Contingencias .....	94
8.7.5	Política Contable Activos y Pasivos contingentes.....	102
<b>8.7.6</b>	<b>POLITICAS DEL INGRESO .....</b>	<b>104</b>
8.7.7	Política de ingresos operacionales .....	104
8.7.8	Política de ingresos por Subvenciones.....	107
<b>8.7.9</b>	<b>POLITICA DE COSTOS Y GASTOS .....</b>	<b>109</b>
8.7.10	Política de costos y Gastos por actividades ordinarias .....	109
<b>8.8</b>	<b>PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES .....</b>	<b>112</b>
8.8.1	Estado de situación financiera.....	113
8.8.2	Estado del resultado integral .....	115
8.8.3	Estado de cambios en el patrimonio .....	116
8.8.4	Flujo de efectivo.....	117
8.8.5	Notas a los estados financieros .....	119
8.8.6	Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo .....	121
<b>8.9</b>	<b>POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES .....</b>	<b>123</b>
8.9.1	Políticas contables.....	123
8.9.2	Cambios en una estimación contable .....	125
8.9.3	Corrección de errores .....	127

## **1. REGULACION DE LA CONTABILIDAD PUBLICA – ORGANISMO QUE RIGE LA CONTABILIDAD PUBLICA EN EL PAIS**

La Constitución Política de 1991 en su artículo 354 crea el cargo de Contador General de la Nación y le asigna la responsabilidad, entre otras de, “determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”. Dicho ámbito se precisa con la expedición de la Ley 298 de 1996 al señalar, en el literal a” del artículo 4, que una de las funciones de la Contaduría General de la Nación es: "Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público”.

Mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial. Esta ley define las autoridades de regulación y normalización técnica y, de manera particular, respeta las facultades regulatorias que, en materia de contabilidad pública, tiene a su cargo la Contaduría General de la Nación, creada por la Ley 298 de 1996.

La Contaduría General de la Nación es el órgano rector en normas de contabilidad del Sector Público que le fueron dadas por funciones constitucionales y legales de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el Balance General y dirige sus esfuerzos a la modernización de la regulación contable; para ello viene implementando prácticas líderes en materia de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades gubernamentales y de las empresas de propiedad estatal, como parte de una estrategia de fortalecimiento de la competitividad y del desarrollo empresarial.

El Gobierno Colombiano y la Contaduría General de la Nación con base en la caracterización de las entidades del sector público, clasificaron las entidades en tres grandes grupos con sus respectivos marcos normativos:

- ❖ Marco Normativo de Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público. Resolución 743 de 2013 anexo Decreto 2784 de 2012.
- ❖ Marco Normativo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Resolución 414 de 2014 y anexo Decreto 3022 de 2013.
- ❖ Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Resolución 533 de 2015.

Para el caso de la E.S.E Unidad de Salud de Ibagué aplica el marco normativo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, Resolución 414 de 2014 y anexo Decreto 3022 de 2013.

## **2. CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO**

Las empresas que no cotizan en bolsa y no captan ni gestionan ahorros del público se caracterizan por no emitir instrumentos de deuda o de capital y, de ser así, estos instrumentos no se negocian en el mercado de valores, por otra parte, estas empresas no captan o administran los recursos que provienen de terceros, lo que significa que no operan como bancos, uniones de crédito, compañías de seguros, casa de bolsa, fondos de cobertura o banco de inversión.

Estas empresas también se caracterizan por su naturaleza organizativa teniendo formas o regímenes legales, económicos y sociales específicos diferentes a los de los organismos administrativos estatales. Además, se caracterizan por ser entidades que tienen la potestad de contratar en su nombre; tienen suficiente capacidad financiera y operativa para realizar las actividades; venden bienes y / o prestan servicios de los que se benefician o recuperan todos los costos en el curso de sus operaciones normales; no dependen permanentemente del financiamiento continuo e indefinido de los gobiernos nacionales, departamentales, municipales o distritales para mantener sus operaciones; y son controladas por una organización del sector público

## **3. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- ❖ Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 “Por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”
- ❖ Instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 “Instrucciones para la transición al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”

- ❖ Resolución 139 del 24 de marzo de 2015 “Por la cual se incorpora, como parte del Régimen de contabilidad pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el catálogo general de cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco”
- ❖ Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 “Por la cual se modifica la Resolución 414 de 2014”
- ❖ Resolución 437 del 12 de agosto del 2015 “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014”
- ❖ Resolución 108 del 30 de marzo de 2016 “Por la cual se establece la información a reportar, requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación “CGN” para las empresas que conforman el sistema general de seguridad social en salud “SGSSS” que se acogieron al cronograma definido en el parágrafo 1 del artículo 3º de la resolución 414 de 2014, modificada por la resolución 663 del 30 de diciembre de 2015”
- ❖ Resolución 466 del 19 de agosto del 2016 “Por medio de la cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público”
- ❖ Resolución 353 de noviembre 01 de 2016 emanada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- ❖ Resolución 310 del 31 de julio del 2017 “Por la cual se incorpora, al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.
- ❖ Resolución 596 del 04 de diciembre de 2017 “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

- ❖ Resolución 429 del 23 de diciembre de 2019. “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.
- ❖ Resolución 436 del 26 dic 2019 “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.
- ❖ Resolución 058 del 27 de febrero de 2020. “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- ❖ Resolución 000042 de mayo 05 de 2020 emanada por la DIAN. “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.
- ❖ Resolución 177 del 30 de octubre de 2020. “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.
- ❖ Resolución 193 del 03 de diciembre de 2020. “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”. En esta resolución la CGN entrega lineamientos para la elaboración de Notas a los Estados Financieros, generando una plantilla para el reporte de las mismas.

- ❖ Resolución 222 del 29 dic 2020 “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.
- ❖ Resolución 084 del 28 de enero de 2021. “por la cual se establecen las disposiciones para la generación de la facturación electrónica de venta en el sector salud y se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta” determina que nuevas variables deben ser incluidas en el soporte XML que se transmite como parte de esta importante estrategia de estandarización de la información”.
- ❖ Resolución 081 del 02 de junio del 2021 “Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales”.
- ❖ Resolución 082 del 02 de junio de 2021. “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.
- ❖ Resolución 212 del 09 de diciembre de 2021 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
- ❖ Resolución 062 de marzo 30 de 2022. “Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública para ajustar la denominación de las subcuentas de transferencias y de subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos por tales conceptos.

#### **4. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD**

La unidad de salud de Ibagué USI – ESE, domiciliada en el municipio de Ibagué Tolima, dirección administrativa en la Av. 8 24-01 barrio El Carmen. Es una entidad pública descentralizada, del orden Municipal con personería Jurídica, Patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal, sometida al Régimen Jurídico previsto en el capítulo 11 artículo 194, 195 de la Ley 100 de 1993. Creada mediante Acuerdo No. 077 del 24 de diciembre de 1996, del Honorable Concejo Municipal de Ibagué.

Mediante Acuerdo 009 del 11 de agosto de 2017 del Concejo Municipal de Ibagué otorgo facultades al Alcalde de la Ciudad para unificar las dos empresas sociales del estado del municipio La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, con NIT:809.003.590-2, y el Hospital San Francisco E.S.E. NIT:890.707.059-9, quedando en la Fusión la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE. Como la empresa que absorbió al Hospital Sanfrancisco E.S.E.

Mediante Decreto 1000-0754 del 25 de agosto de 2017 del Alcalde de Ibagué, Decreta Fusionar las dos Empresas Sociales del Estado de Municipio, de acuerdo a las facultades del Concejo Municipal de Ibagué, suprime el cargo de Gerente y la Junta Directiva del Hospital San Francisco E.S.E.

Somos una Empresa Social del Estado, prestador público del componente primario del Municipio de Ibagué, con una extensa red de servicios en el área rural y urbana. Ofrecemos atención integral, humanizada, con calidad y seguridad; fortalecidos en la promoción, prevención y mantenimiento de la salud; contribuyendo a mejorar la salud del individuo, la familia y la Comunidad; contando con talento humano altamente capacitado, comprometido y propiciando espacios para la articulación de la docencia e Investigación en los servicios de salud.

Actualmente cuenta con 4 unidades intermedias de salud, 16 centros de salud en el área urbana y 18 puestos de salud en el área rural, 2 unidades móviles para la prestación de servicios de salud a nivel del municipio de Ibagué.

#### **5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

La información financiera de las entidades debe ser útil y para lograrlo, debe ser relevante y reflejar fielmente la realidad económica. Para preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades deben adherirse a los lineamientos básicos o macro reglas que guían el proceso de

generación de información. Estas pautas o reglas macroeconómicas se denominan principios contables.

Principios contables aplicados en diversas etapas del proceso contable; Por ello, se refieren a los criterios que deben ser considerados en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de datos económicos en los estados financieros de la Entidad.

Los principios contables que examinará La Unidad de Salud de Ibagué en la elaboración de la información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

#### 5.1 Negocio en marcha

La actividad de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E, se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley y a su acto de creación mencionado en la identificación de la entidad; razón por la cual, la selección y aplicación de sus políticas contables no está encaminada a determinar su liquidación sino a reflejar de manera fiel y razonable la realidad de sus transacciones económicas.

#### 5.2 Devengo o causación

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E, reconocerá sus hechos económicos en el momento en que suceden, es decir, cuando surjan los derechos y obligaciones, con independencia de cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

#### 5.3 Esencia sobre la forma

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E, reconocerá sus transacciones y demás hechos económicos basado en la esencia económica de los mismos, independientemente de la forma jurídica que los genere.

#### 5.4 Asociación

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E, reconocerá sus ingresos de acuerdo con la relación de causalidad, es decir en el mismo periodo en que reconozca los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos.

### 5.5 Uniformidad

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E, mantendrá los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, plasmados en cada política contable durante el tiempo y que las reglas deben de ser aplicadas por igual para todos los elementos del patrimonio que tengan la misma naturaleza.

Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia sin dejar de un lado la representación fiel, la entidad revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en cada política.

### 5.6 No compensación

La Unidad de Salud e Ibagué – ESE no reconocerá ni presentará partidas netas como efectos compensatorios de activos y pasivos en el balance, ni ingresos, honorarios y cargos en el estado de resultados, salvo casos especiales identificados en la política contable vigente de acuerdo con los lineamientos del sistema de contabilidad pública.

Las cuentas de activos no se compensan con la cuenta de pasivos, ni se compensan entre las cuentas de ingresos y gastos. Cada uno de estos juegos debe tratarse con absoluta independencia en todo momento.

### 5.7 Periodo contable

Para la Unidad de Salud de Ibagué - ESE, su año fiscal comprende el período máximo durante el cual medirá el resultado de los hechos económicos y la equidad bajo su control, previo a la implementación, ajustes contables y cierre.

Por lo tanto, una entidad define su período contable como un año entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Sin embargo, puede presentar estados financieros y estados intermedios e informes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de los usuarios sin necesariamente hacer un período de fin de año.

## **6. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Según la Resolución No. 414 de 2014, las características cualitativas de la información financiera de propósito general constituyen los atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios.

La información financiera es útil si es relevante y representa fielmente los hechos económicos de la entidad, de allí que la relevancia y la representación fiel se consideran características fundamentales. La utilidad de la información se puede incrementar a través de las siguientes características de mejora: Comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E toma como base para el manejo del reconocimiento de los hechos económicos las características cualitativas de la información financiera establecidas según la Resolución 414 de 2014 como se describe a continuación:

### **6.1 Características fundamentales**

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran como características fundamentales la Relevancia y Representación fiel.

#### **6.1.1 Relevancia.**

La información financiera es relevante si es capaz de servir como base en la toma de decisiones de los usuarios. La información financiera es influyente si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir de manera negativa en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza y/o magnitud de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si se puede utilizar como una variable de entrada en los procesos que son empleados por los usuarios para predecir resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si reafirma o transforma evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información son generalmente interdependientes; por lo tanto,

la información que tiene valor predictivo a menudo también tiene valor confirmatorio.

### 6.1.2 Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de errores significativos.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

### 6.2 Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas individualmente o en grupo no pueden hacer que la información

sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

#### 6.2.1 Verificabilidad.

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo, por ejemplo, el método primero entrada, primera salida; o promedio ponderado entre otros.

Es posible que ciertas explicaciones e información financiera prospectiva no se verifiquen hasta un período futuro. Por lo tanto, para ayudar a los usuarios a decidir si usar o no esta información, es necesario revelar los supuestos subyacentes, los métodos de recopilación de información y otros factores y circunstancias que lo respaldan.

### 6.2.2 Oportunidad.

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

### 6.2.3 Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

### 6.2.4 Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

## **7. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

### **7.1 Situación Financiera**

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

#### **7.1.1 Activo**

Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Una entidad controla el recurso si puede, entre otros, usar el bien para prestar servicios, ceder el uso para que un tercero preste un servicio, convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, beneficiarse de la revalorización de los recursos o recibir una corriente de flujos de efectivo. o

#### **7.1.2 Pasivo**

Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Al evaluar si existe o no una obligación presente, La Entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del período, la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

#### **7.1.3 Patrimonio:**

Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos), deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal. El patrimonio de las entidades del nuevo Marco Normativo Entidades que no cotizan en un mercado de valores y no captan administran ahorro público, está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

### **7.2 Estado de Resultados**

Los elementos relacionados directamente con la medida del resultado de la Entidad son los ingresos, los gastos y los costos.

### 7.2.1 Ingresos

Son los incrementos en los beneficios económicos, o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones para la creación de la entidad.

### 7.2.2 Gastos

Son los decrementos en los beneficios económicos, o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

### 7.2.3 Costos

Son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

## 7.3 Reconocimiento de los Elementos que Constituyen los Estados Financieros

La Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E, denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable.

### 7.3.1 Reconocimiento de Activos.

La Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E reconocerá como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando es poco probable que el recurso tenga el potencial de servir o generar beneficios económicos futuros, se reconoce un gasto en el estado de resultados.

Este tratamiento contable no indica que, en el momento del desembolso, la entidad no pretenda generar servicios o beneficios económicos futuros potenciales, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

### 7.3.2 Reconocimiento de pasivos

La Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E reconocerá como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que surgen de hechos pasados y para resolverlos, la entidad debe tener recursos combinados de posibles beneficios o servicios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse de forma fiable.

### 7.3.3 Reconocimiento de ingresos

La Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E reconocerá como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse de manera fiable.

### 7.3.4 Reconocimiento de costos y gastos.

La Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E reconocerá como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Es decir, que el reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de ingresos. Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios

## 7.4 Medición de los elementos de los estados financieros

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

### 7.4.1 Medición de los activos

**Costo:** Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

**Costo Reexpresado:** Corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

**Costo amortizado:** Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

**Costo de reposición:** Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Así, los activos se miden por los recursos que se

tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

**Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

**Valor neto de realización:** Es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la entidad.

**Valor en uso:** Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

#### 7.4.2 Medición de los pasivos

**Costo:** Corresponde a la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para una entidad.

**Costo Reexpresado:** Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

**Costo amortizado:** Corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

**Costo de cumplimiento:** Representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para la entidad. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

**Valor de mercado:** Es el valor por el cual una obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

## 7.5 Materialidad

La materialidad hace referencia a la importancia relativa que tiene cierta información y por la que merece ser reconocida o revelada, la contabilidad debe reconocer y presentar los hechos económicos de acuerdo con este principio. Si cierta información es material significa que influye significativamente en los resultados, y por tanto debe ser revelada con claridad. Este principio está fuertemente asociado con las revelaciones.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios, La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una empresa que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. El concepto en que se basa el cálculo de la materialidad, se le llama componente crítico, La materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, si se llegara a superar el umbral establecido, se considera material.

La materialidad para la Unidad de Salud e Ibagué – E.S.E, se determina de acuerdo con el valor de los activos del año inmediatamente anterior al periodo de presentación de la información, en un porcentaje del 1%. Se determina este valor en razón a que la entidad posee activos altos por los bienes que posee.

La implementación del procedimiento es discrecional de la entidad, es decir, que deberá fijar sus propios parámetros en su manual de políticas contables, dentro del marco de los criterios señalados anteriormente y para lo cual tendrá en cuenta la materialidad del activo de acuerdo con el juicio profesional.

La entidad para corregir el procedimiento efectuado por consiguiente debe aplicar lo establecido en el numeral 4.3. Corrección de errores de la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

#### 7.6 Revelación de los elementos de los estados financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquier de ellos. La entidad referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Es decir, revelaciones en las NIIF están incluidas en las mismas notas de los estados financieros. Son los comentarios y explicaciones que figuran en los informes financieros de una empresa, explican el significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados.

## **8. POLITICAS CONTABLES**

### **8.1. Objetivo**

Definir los criterios, parámetros fundamentales y las bases contables que la Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E, aplicará para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelación de los diferentes rubros contables, asegurando la relevancia y representación fiel de la información de la entidad en los estados financieros, según lo estipulado en el Nuevo Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, conforme a lo indicado la resolución 414 de 2015 y demás normatividad vigente, los manuales de procesos y procedimientos de la entidad adoptará las políticas internas de acuerdo con estas normas y así garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable para los usuarios de la información financiera.

### **8.2. Alcance**

Este manual contempla el contenido y estructura de las políticas contables de la Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E de la siguiente forma:

- ❖ Efectivo
- ❖ Inversiones de Administración de liquidez
- ❖ Cuentas por cobrar
- ❖ Inventarios
- ❖ Propiedad, planta y equipo
- ❖ Propiedades de inversión
- ❖ Activos intangibles
- ❖ Arrendamientos
- ❖ Costos de Financiación
- ❖ Deterioro del valor de los activos
- ❖ Cuentas por pagar
- ❖ Beneficios a empleados
- ❖ Provisiones
- ❖ Activos y Pasivos contingentes
- ❖ Costos
- ❖ Ingresos

Adicionalmente, contempla información relacionada con la presentación de los Estados Financieros, Políticas contables, cambios en las estimaciones contables, corrección de errores y Hechos ocurridos después del período contable.

### 8.3. Conjunto completo de estados financieros

La Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E presentará un juego completo de estados financieros, el cual comprende: a. Estado de Situación Financiera b. Estado de resultados del periodo contable c. Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable d. Estado de flujos de efectivo del periodo contable e. Notas a los estados financieros Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

### 8.4. Responsabilidades de las áreas frente al proceso contable y al Manual de políticas Contables.

Para que el presente manual de políticas contables establecido en la USI ESE cumpla a cabalidad con los objetivos para los que fue creado y se adopte de forma idónea en todos los procesos, se establecen las responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión contable y de aquellos que remiten información para que se lleve a cabo dicha gestión.

#### 8.4.1. Control Interno

- ❖ Debe enviar al Área de contabilidad el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, desde el momento de su implementación en la E.S.E y siguiendo los lineamientos de la Resolución 193 de mayo de 2016 y su anexo.
- ❖ Debe comunicar cualquier cambio normativo del que tenga conocimiento y que impacte el manual de políticas contables adoptado, que conlleve a una modificación y/o actualización de este.

#### 8.4.2. Gerencia.

- ❖ Aprobar un cambio de política o una actualización a una política existente en el manual, según acta de aprobación por parte del comité de MIPG que incluye el comité de Sostenibilidad contable y financiera.
- ❖ La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información

registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria

#### 8.5. Estructura de las políticas contables.

Describe los principales conceptos que conforman las políticas contables, con el fin de clarificar el propósito de cada uno de ellos. El objetivo de conservar una estructura uniforme es homogenizar la información de tal forma que sea comprensible y de fácil acceso para los usuarios.

En este sentido, se brinda una estructura general, sin embargo, algunas políticas no dan lugar a algunos de los ítems aquí descritos.

##### 8.5.1. Reconocimiento

La Unidad de Salud de Ibagué USI – E.S.E comprende el reconocimiento como el proceso de incorporación de información en los Estados Financieros, siempre y cuando cumpla con unos criterios para ser incluida dentro de ellos. En este rubro, se contempla la definición del elemento correspondiente a la política contable, así como los criterios que la norma establece para su reconocimiento en los Estados Financieros.

##### 8.5.2. Clasificación

La Unidad de Salud de Ibagué USI – E.S.E, establece la clasificación como la forma en que se puede registrar o reconocer un rubro contable teniendo en cuenta sus características especiales o la relación de este rubro contable con la realidad económica de la entidad, para así determinar cómo se llevará a cabo el proceso de reconocimiento de los hechos económicos.

##### 8.5.3. Medición inicial

La Unidad de Salud de Ibagué USI – E.S.E contempla como medición inicial el proceso de asignar un valor fiable a las partidas a reconocer en los Estados Financieros, de acuerdo con los parámetros que la norma establece para cada elemento.

#### 8.5.4. Medición posterior

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada elemento contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al hecho generador y medición inicial del hecho económico. Las políticas de cada cuenta deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

#### 8.5.5. Presentación

Contempla la forma como se reflejará la información financiera de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE en los Estados Financieros, el nombre de las cuentas en las que se registrará esta información, así como su agrupación y clasificación. Con el objetivo de que los usuarios de la información interpreten fácilmente los resultados de cada rubro. La presentación se realiza con base en la clasificación de la información que determina el Nuevo Marco Normativo aplicable a Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

#### 8.5.6. Baja en cuentas

Las revelaciones son parte integral de los Estados Financieros, el nuevo marco normativo ha establecido información adicional que se debe revelar relacionada con cada elemento de los Estados Financieros. Cada política debe establecer en este rubro los aspectos adicionales que se deben reflejar en la información, tales como la metodología y parámetros aplicados, situaciones específicas que deben ser detalladas, y en general todos los aspectos que resulten relevantes para los usuarios de la información.

#### 8.5.7. Revelación

La baja en cuentas aplica para partidas que en ciertas condiciones deben ser revertidas, dadas de baja en los Estados Financieros o reclasificadas en otras cuentas. Cada política contable debe contemplar las situaciones en las cuales hay lugar para baja en cuentas, así como el procedimiento para llevarlo cabo.

## 8.6. POLITICAS CONTABLES DEL ACTIVO

### 8.6.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

#### a) Alcance

Para la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E., Efectivo y equivalente de efectivo se define así:

El efectivo para la **U.S.I E.S.E.**, está representado por recursos que se consideran activos expresados en moneda nacional “\$COP” y en las diferentes denominaciones aceptadas por el Gobierno Colombiano y emitidos por el Banco de la República de Colombia.

Los equivalentes al efectivo son Inversiones a Corto Plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo sólo cuando tenga vencimiento próximo de tres “3” meses o menos desde la fecha de adquisición. Los créditos de tesorería bancarios se considerarán actividades de financiación similares a los préstamos. Estos conceptos podrán estar expresados y/o representados en moneda nacional “\$COP”.

Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes del efectivo originado en las actividades operacionales de la empresa y otras actividades que ejerza la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E.

#### b) Definiciones

**Efectivo:** comprende el dinero en caja y los depósitos bancarios a la vista.

**Equivalentes de efectivo:** son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

**Crédito de Tesorería bancario:** Es un crédito de corto plazo, útil para financiar los períodos de iliquidez temporal de la entidad, con un costo financiero bajo frente a otras alternativas de financiación

**Flujos de efectivo:** son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.

**Control:** es la potestad para dirigir las políticas financieras y de operación de otra entidad de forma que se beneficie de sus actividades.

**Actividades de financiación:** son actividades que producen cambios en el tamaño y composición del capital aportado y en el endeudamiento de la entidad.

**Actividades de Inversión:** son la adquisición y disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en los equivalentes de efectivo.

**Actividades de operación:** son las actividades de la entidad que no son actividades de inversión o financiación.

**Fecha de presentación:** Es la fecha del último día del periodo sobre el que se informa al que se refieren los estados financieros.

### **c) Reconocimiento**

Para el reconocimiento y medición del efectivo y equivalentes al efectivo reconocido en los estados financieros como activo financiero o pasivo financiero, para ello utilizaremos los conceptos y principios definidos en el Nuevo Marco Normativo. El efectivo y equivalente de efectivo para LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I E.S.E., comprende los siguientes rubros:

- ❖ Efectivo caja general
- ❖ Efectivo en caja menor
- ❖ Efectivo y equivalente al efectivo en cuentas financieras,
- ❖ Efectivo restringido

**La caja menor:** es un fondo fijo destinado para atender gastos que por su urgencia y baja cuantía debe cancelarse en forma inmediata; por caja menor se reconocerá el valor a desembolsar por compras y pago de servicios de administración que por su cuantía amerita cancelar en efectivo y no en cheque. Debe contener lo siguiente:

- ❖ Monto autorizado
- ❖ Responsable del manejo y de autorizar los pagos
- ❖ Acto administrativo con el cual se constituye

- ❖ Periodo de reembolso y monto máximo autorizado de pago
- ❖ Conceptos autorizados para realizar pagos de caja menor.

**Por caja general**, se reconocerán Billetes, monedas, cheques los flujos de efectivo operativos; en esta se recauda el ingreso de actividades ordinarias de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E., el monto a cancelar por parte de los pacientes es limitado de acuerdo con su clasificación socioeconómica (copagos) y 100% cuando es paciente particular y se considera las disposiciones para efectos de control interno. Se realizan arqueos semanales a las cajas de facturación.

**Por las cuentas financieras** se percibe tanto los flujos efectivos de operación y de financiación. Se reconoce el efectivo representado en billetes, monedas, consignaciones, cheques y transferencias electrónicas, expresadas en la moneda local determinada en nuestra política contable, la administración de estas cuentas comprende los flujos operacionales, inversiones y de financiación, sujeto a los ingresos ordinarios de la U.S.I mediante cheques o transferencias electrónicas. Una modalidad de recaudo es la consignación a las cuentas financieras de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E se revisan a diario por parte de tesorería, identificando los montos consignados por parte de las Entidades Administradoras de servicios de salud (EPS, EPSS, IPS y otras) a las cuales se les prestan servicios de salud. Por otra parte, se cancelan las cuentas por pagar de proveedores, honorarios y servicios, como también los pagos a funcionarios y demás pagos relacionados con el giro normal de las operaciones, mediante transferencias, PSE y cheques. Se realiza las conciliaciones bancarias mensualmente.

En la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. no se define rangos de porcentajes en la transformación de sus equivalentes de efectivo a efectivo, ya que se encuentran definidos en el presupuesto y de los pagos que realicen las entidades por la prestación del servicio.

Entidades Financieras autorizadas para inversiones a corto plazo “equivalentes al efectivo”: La USI ESE en el momento de la inversión a corto plazo analizará y estudiará el mercado y las tasas de interés que haya en el momento de la operación, teniendo en cuenta la calificación de riesgo que tenga a la entidad financiera a la cual se llevará la inversión a corto plazo.

### **Efectivo restringido**

Condiciones definidas para Efectivo Restringido:

El efectivo o equivalentes al efectivo de uso restringido corresponden a los recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata dado que se encuentran embargados, lo que impide que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible.

Por su parte, la destinación específica no es en sí misma un factor de embargo de los recursos, pues aquellos recursos que puedan utilizarse para el propósito que se requiere cumplir, serán efectivo o equivalentes al efectivo no restringido, en tanto que, si se encuentran embargados, se estará frente a unos recursos que deben clasificarse como de uso restringido.

#### **d) Medición inicial.**

Todos los valores correspondientes al efectivo y equivalentes al efectivo serán medidos a valor razonable, es decir al precio en efectivo en el momento de causación y transacción de las cuentas contables que se utilicen para este ítem del activo.

#### **e) Medición Posterior**

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E., medirá todos los valores correspondientes al efectivo y equivalentes al efectivo a valor razonable En la medición posterior, el valor asignado para el efectivo constituye el valor de la transacción, representado en la moneda funcional para el caso el peso colombiano.

#### **f) Presentación**

La Unidad de Salud de Ibagué, presenta las partidas de efectivo clasificados como activo corriente y codificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación, como se establece a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1105</b>	<b>CAJA</b>
110501	CAJA GENERAL
110502	CAJA MENOR
<b>1110</b>	<b>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>
111005	CUENTA CORRIENTE
111006	CUENTAS DE AHORRO
<b>1132</b>	<b>EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO</b>
113210	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

### **g) Revelaciones**

Para cada categoría del Efectivo y equivalente de Efectivo, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E. revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones:

- ❖ Los componentes del efectivo en forma comparativa.
- ❖ Cuadro comparativo que incluya los depósitos en instituciones financieras que incluya valor, variación, rendimientos y tasa promedio de rentabilidad
- ❖ Cuadro comparativo que incluya los recursos de uso restringido, que incluya valor, variación, rendimientos y tasa promedio de rentabilidad y detalle de la restricción
- ❖ Cuadro comparativo que incluya los equivalentes de efectivo (CDT y otros que tenga la entidad constituidos en un plazo no mayor a tres (3) meses), el cual debe incluir valor, variación, rendimientos y tasa promedio de rentabilidad.
- ❖ Demás temas relevantes que considere la entidad se deban revelar

### **h) Base Normativa**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 capítulo VI-Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones-1. Presentación de Estados Financieros-Numeral 1.3.5. Estado de Flujos de Efectivo.
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.4 Otros temas: Efectivo de uso restringido numeral 1.4.1.
- ❖ Resolución 433 del 29 de diciembre de 2019

## 8.6.2. Política contable de inversiones de administración de liquidez

### a) Alcance

Esta política representa el valor de los recursos financieros que la Entidad posee en instrumentos de deuda o de patrimonio.

### b) Reconocimiento

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E, reconocerá como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

### c) Clasificación.

La Entidad clasifica las inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo que corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable. La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E clasifica sus inversiones en entidades del sector solidario en la categoría del valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado, el cual representa el valor de los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio que tienen valor razonable y que, de acuerdo con el modelo de negocio, se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

Si se requiere de una reclasificación de inversiones, es necesario remitirse a lo estipulado en el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en su capítulo I-  
**ACTIVOS-INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ NUMERAL 1.5**

#### **d) Medición inicial**

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se miden por el valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

#### **e) Medición posterior**

La Unidad de Salud de Ibagué con posterioridad al reconocimiento, mide al costo, las inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría del costo y son objeto de estimación deterioro.

Se valorará posteriormente las inversiones en entidades del sector solidario por el valor que determina la Entidad como revalorización de aportes de acuerdo con la certificación que emita la entidad donde se tiene la inversión.

La USI E.S.E mide el deterioro de sus inversiones en administración de liquidez, haciendo cruce del valor en libros de la inversión con el valor que tiene registrado la entidad emisora de la inversión, siempre y cuando este sea menor.

El área de contabilidad solicitará al cierre del primer trimestre el certificado de las inversiones con el fin de ajustar las inversiones ya sea que se haya deteriorado o que presente una mejora en el valor. Se registra contra el ejercicio del periodo actual.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el resultado se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

## f) Presentación

El USI E.S.E, presenta las partidas de Inversiones de administración de liquidez en el Estado de Situación Financiera como activo NO corriente y codificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación y actualizaciones de acuerdo con el catálogo que contiene el aplicativo SCHIP, como se establece a continuación:

CODIGO	NOMBRE CUENTA
<b>12</b>	<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>
1221	INVER.DE ADM.DE LIQUIDEZ A V/R MERCADO
122115	CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL
<b>1224</b>	<b>INVERSIONES DE ADMIN.DE LIQUIDEZ AL COSTO</b>
122413	ACCIONES ORDINARIAS

## g) Baja en cuentas

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E dará de baja una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran, cuando se realice una venta de la misma. Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la inversión. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## h) Revelaciones.

Para las inversiones de administración de liquidez, la USI E.S.E revela información relativa al valor en libros y las principales condiciones de la inversión, tales como:

- ❖ Cuadro comparativo de las inversiones, que incluya valor, variación y deterioro
- ❖ Para las inversiones que son de entidades cooperativas, se incluye en las revelaciones el valor de los aportes, revalorización de los aportes de acuerdo con la certificación que expida la entidad donde se tiene la inversión.
- ❖ Se revela el valor de la inversión y los cambios que hayan tenido tanto en el ingreso o gasto, como la parte patrimonial, de acuerdo con la certificación que expida la entidad donde se tiene la inversión.

- ❖ Si de acuerdo con lo dispuesto en la norma, la Entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará la fecha de reclasificación, una explicación detallada del origen del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y el efecto en el resultado del periodo
- ❖ Demás aspectos relevantes que considere la entidad deban revelar y de conformidad con la norma que emita la Contaduría General de la Nación.

#### **i) Referente Normativo**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo I-Activos-Inversiones en Administración de Liquidez Numeral 1
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.1 Activos: Inversiones de Administración de liquidez numeral 1.1.1.

### 8.6.3. Política Contable de las Cuentas por Cobrar – Servicios de Salud

Esta política comprende las cuentas por cobrar generadas por la USI E.S.E en el desarrollo de sus actividades: Prestación de servicio de salud como prestador primario con servicios de baja complejidad y algunos de mediana complejidad.

#### a) Alcance

La presente política se empleará por la **U.S.I. E.S.E.** a efectos de establecer condiciones para el reconocimiento y medición de los derechos contractuales que surjan de los contratos de prestación de servicios de salud, suscritos con terceros y caracterizados por condiciones de precios, tarifas, monto total de contrato, tiempo de duración, vigencias, servicios de salud contratados, modalidad de contratación “capitación, por evento, entre otras.

Se exceptúan de la aplicación de la presente política el reconocimiento y medición de transacciones, contratos y riesgos originados en operaciones diferentes a la de prestación de servicios de salud tales como:

- Prestación de servicios diferentes a los de Salud
- Otras cuentas por cobrar no catalogadas anteriormente,

#### b) Definiciones

**Deudores por Servicios de Salud** agrupa todos los importes facturados “incluye tanto la radicada como la pendiente por radicar” correspondientes a la prestación de servicios de salud realizada a empresas promotoras de salud, administradoras de los regímenes contributivo y subsidiado, IPS públicas y privadas, empresas sociales del estado, municipios, departamentos, empresas privadas, de medicina prepagada, aseguradoras y particulares en general.

**Activo Financiero:** Es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Las cuentas por cobrar originadas en prestación de servicios de salud cumplen los requerimientos establecidos por las NIIF para las PYMES emitidas por IASB.

**Modalidades de Contratación,** La prestación de servicios de salud se encuentra clasificada de acuerdo con las siguientes modalidades de pago:

- **Pago por Capitación:** Es el pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un período de tiempo, a partir de un grupo de servicios pre-establecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas. El prestador de servicios tiene a su cargo la atención de un conjunto determinado de personas, por cada persona inscrita recibe un giro periódico del Asegurador sin importar el número de veces que acuda al servicio médico cada una de las personas capítadas,
- **Pago por Evento:** Modalidad de contratación mediante la cual un Asegurador paga a una IPS “Institución Prestadora de Servicios de Salud” una tarifa diferenciada para la atención de actividades o procedimientos específicos de salud. El pago por evento es el que el Asegurador hace al prestador del servicio por los servicios que les presta a sus afiliados e incluye honorarios médicos, suministros, medicamentos y servicios quirúrgicos.
- **Pago por Paquete:** Es una forma de contratación que contiene elementos de las anteriores. La unidad de medida es el tratamiento global de una dolencia específica de la que se conocen los protocolos de tratamiento y, por tanto, sus costos. La prestadora de servicios tiene incentivos para realizar más tratamientos y, ante cada paciente para controlar los costos del procedimiento.

### **c) Reconocimiento**

Conforme a la Resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación, se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere en el futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.<sup>1</sup>

Las Cuentas por Cobrar por prestación de servicios de salud del Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. serán clasificadas en la “**Categoría del Costo**” puesto que corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago

<sup>1</sup> Numeral 2.1 Capítulo 1 Activos Parte 2 Normas, Resolución 414 de septiembre 8 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación. Colombia.

normales del negocio, es decir, la **política de crédito** que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

#### **d) Política de Crédito**

A efectos de dar aplicación a la clasificación de las Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios de Salud, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. adelantó un análisis del comportamiento histórico de su cartera. El resultado comparativo del indicador de rotación de cartera “días de cobro” para los períodos comprendidos entre el año 2018, 2019, 2020 Y 2021, tomando como base la formula general para el cálculo del indicador:  $\text{Cartera} * 360 / \text{Venta de Servicios}$ .

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI E.S.E				
TABLA ROTACION CARTERA ULTIMOS 4 AÑOS				
Indicador	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Rotación de cartera	178	165	213	190

Observación: se toma cifra sin tener en cuenta deterioro

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ha determinado continuar como política de crédito para efectos de reconocimiento y medición de su información financiera “No para efectos comerciales” el tomar como **plazos de pago normales del negocio** los siguientes:

Facturación de Prestación de Servicios de Salud tanto para evento como capitado será de 360 días

Considerando que, a pesar de que la cápita es un pago recibido por anticipado, la liquidación de la misma se debe realizar terminando la vigencia, con el fin de revisar el cumplimiento de metas PyP y los recobros, como también la actualización y liquidación del LMA.

Este Plazo de Pago será revisado aplicando la misma metodología para su generación, si ocurre un cambio significativo en el recaudo de la cartera.

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. USI-ESE, no necesitará ajustar el importe que se ha comprometido como contraprestación para dar cuenta de los efectos de un componente de financiación significativo si la entidad espera, al comienzo del contrato, que el periodo entre el momento en que la entidad transfiere un bien o

servicio comprometido con el cliente y el momento en que el cliente paga por ese bien o servicio sea de un año o menos.

**e) Medición Inicial:**

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Este valor de la transacción será el importe contenido en la Factura electrónica de venta que incluye los requisitos exigidos por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) según Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020 y demás que la modifiquen. Será emitida por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. conforme a las condiciones contractuales acordadas con cada plan de beneficios del deudor y se clasificarán **auxiliarizando** cada cuenta así:

**1**



**2**

Con Facturación sin Radicar  
Régimen contributivo cuenta: 131901

Con Facturación Radicada  
Cuenta: 131902

La fecha a partir de la cual se empieza a contar el plazo de la factura no corresponde a la de emisión del instrumento financiero “factura” sino a partir de la fecha de radicación del grupo de facturas de cada deudor y conforme a los procedimientos de radicación establecidos por cada uno de ellos. Lo anterior implica que al momento de generación de la factura por prestación de servicios de salud se carga a la cuenta correspondiente a Facturación Pendiente de Radicar “**Paso 1**” y una vez se surta el procedimiento de Radicación del Bloque de Facturas ante el deudor, se reclasificará la misma a la cuenta correspondiente a Facturación Radicada “**Paso 2**”.

Para el caso de convenios conexos a la salud, se registrará como otras cuentas de servicios de salud en la cuenta 131990, la cual inicialmente se registra como no radicada en la cuenta auxiliar que por tema de parametrización del Software el cual está conformado por los diferentes módulos que afectan al módulo financiero; se requiere separar las cuentas en radicado y no radicado. Posteriormente se traslada a la cuenta de facturación radicada cuando es presentado en primera instancia el informe de ejecución de actividades y demás requisitos.

### f) Medición Posterior:

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción menos los abonos a las mismas que se hubiesen perfeccionado.

Se efectuará una reclasificación del importe de las cuentas por cobrar a la subcuenta de “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo” cuando el instrumento financiero supere trescientos sesenta días “360” de vencido desde la fecha de su radicación ante el deudor por ende son objeto de evaluación del deterioro de su valor. Para este caso solo se traslada a cartera no corriente a nivel de presentación de estados financieros y no a nivel de auxiliar, teniendo en cuenta que el volumen de información que tiene la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E es bastante alto, como también a que cuando se registra el pago, el sistema llama a la cuenta en la cual se radicó inicialmente.

### g) Presentación

La Unidad de Salud de Ibagué, presenta las partidas de cuentas por cobrar clasificadas como activo corriente y codificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación, como se establece a continuación:

CODIGO	NOMBRE CUENTA
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>1319</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</b>
131901	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) POR EPS-
131902	PLAN OBLIG.SALALUD POS-EPS FACT.RADICADA
131903	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POSS-EPS-S
131904	PLAN SUBSI. SALUD POSS-EPSFAC.RADICADA
131908	SERVICIOS SALUD - IPS PRIVADAS
131909	SERV.SALUD IPS PRIVADAS FAC. RADICADA
131914	SERVICIO SALUD CON REG ESPECIAL SIN RADI
131915	SERV.SALUD-ETDA REG. ESPECIAL FAC.RAD
131916	SERVICIO SALUD PARTICULARES
131917	ATENCION ACCIDENTES TRANSITO SOAT
131918	ATEN. ACCI.TRANS.T.SOAT CIA.SEG FAC.RADIC
131919	ATENCION CARGO A RECURSOS DE ACCIONES SALUD PUBLICA
131920	ATENCION RECURSOS ACCIONES SALUD PUBLICA - FAC. RADICADA
131921	ATENCION CON CARGO SUBSIDIO A LA OFERTA
131922	ATENCION CARG.SUBS.OFERTA FAC.RADICADA
131923	RIESGOS PROFESIONALES - ARL
131924	RIESGOS PROFESIONALES-ARL FAC. RADICADA
131927	RECLAMACIONES FOSYGA - ECAT FAC.PEN.RD
131928	RECLAMACIONES FOSYGA ECAT-FAC.RADICADA
131980	GIRO PARA ABONO FACTURACION SIN IDENTIFICAR (CR)
131990	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD

CODIGO	NOMBRE CUENTA
<b>1384</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
<b>1385</b>	<b>DEUDAS DE DIFICIL COBRO</b>
138509	SERVICIOS DE SALUD
<b>1386</b>	<b>DETERIORO ACUM. CUENTAS POR COBRAR (CR)</b>
138609	DETERIORO CXC SERVICIOS DE SALUD
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El PUC se actualizará de acuerdo con los códigos contables que establezca la contaduría General de la Nación.

#### **h) Deterioro de cartera**

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., evaluará al final del periodo contable sobre el que se informa “anual” o si algo extraordinario ocurre “cierre de entidades promotoras de salud EPS, entre otras” si existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor.

A efectos prácticos la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. aplicará la metodología de determinación tributaria de la “Provisión Individual de Cartera” contenida en el Artículo 74 del Decreto 187 de 1975 y la cual consiste en aplicar como cuota razonable hasta un treinta y tres por ciento “33%” anual del valor nominal de cada deuda con más de un año de vencida.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del período. Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del período. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

El Deterioro Acumulado deberá ser reconocido y medido por instrumento financiero y por entidad y no de forma global a efectos de poder determinar la situación financiera de la cuenta de cada deudor en particular. En consecuencia, el 33% de gasto por deterioro de la Cartera es acumulable, en el segundo año se protege hasta el 66%, en el tercer año el 99% y en el cuarto año el 1%, quedando deteriorado el ciento por ciento de la cartera.

❖ **Indicios de deterioro**

- 1- Porcentaje en instrumento financiero superior a un año
- 2- Proceso de liquidación de entidades responsables del pago, intervención u otros similares.

El área de Cartera de la USI E.S.E, reportará a más tardar la segunda semana de enero, si existen indicios de deterioro y realizará el cálculo de este con corte a diciembre 31 analizando los siguientes parámetros:

- ❖ Se analiza la cartera por cliente que esta vencida a más de 360 días, porque la entidad considera que este plazo es el más riesgoso para que tenga algún tipo de pérdida.
- ❖ Aplicar los abonos correspondientes para tener la cartera neta por cliente (Los abonos de aquellos valores que se desconoce a que factura corresponden, el área de cartera debe estar en continua comunicación con las diferentes entidades con las que se tiene contrato para obtener la relación de las facturas a las cuales debe aplicar el respectivo pago y no dejar pendiente al máximo abonos y avances, como también realizar cruces de cuentas con el fin de tener una cartera real).
- ❖ Realizar el descargue de glosas que tengan la respectiva acta firmada por las partes, de la siguiente forma

MANEJO DE GLOSAS				
DESCRIPCION	TIPO DOCUMENTO	CUENTA DEBITO	CUENTA CREDITO	OBSERVACIONES
<b>GLOSAS</b>		8333	8915	Glosas y Devoluciones
Glosa No pertinente		8915	8333	Registrar en cuenta de orden cuando se resuelve, se radica nuevamente
Glosa Pertinente		43951201/8915	1319/8333	Si la factura es del mismo año y <b>No</b> se vuelve a facturar
		58909002 / 8915	1319/8333	Si la factura es de años anteriores y <b>No</b> se vuelve a facturar
Cuando la Glosa es pertinente pero <b>se vuelve a facturar</b>		431208/431246 etc		Se realiza devolución sobre los mismos conceptos (cuentas) de ingreso que se facturó

Realizado de acuerdo con Resolución 058 de febrero de 2020 emanada por la Contaduría General de la Nación

- ❖ No incluir en el deterioro aquella cartera que tenga acta de conciliación firmada por las partes y exista un acuerdo de pago firmado por las partes autorizadas para ello.

#### **i) Baja en cuentas:**

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del período.

Se procederá a “Castigo de Cartera” cuando el instrumento financiero cumpla las siguientes condiciones:

- ❖ Se compruebe evidencia objetiva de haber agotado todas las posibilidades de cobro.
- ❖ Conforme a la Ley 716 de 2001 prorrogado por la Ley 901 de 2014, que correspondan a derechos y obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad.
- ❖ Carencia de documentos soporte idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago, que correspondan a la vigencia actual, si corresponde a otras vigencias se debe llevar a comité de MIPG
- ❖ Cuando evaluada y establecida la relación la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate, debe tener el concepto de Jurídica.

#### **j) Revelaciones**

- ❖ Se revelará cuadro comparativo de los años que corresponde la información financiera de los componentes de la cartera incluido el deterioro
- ❖ Cuadro de cartera que incluya los componentes de las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas, que contenga cantidad, valor, y con los siguientes rangos de 3 a 12 meses, 1 año hasta 3 años y mayor a 3 años.
- ❖ También se revelará en Notas a los Estados Financieros los importes correspondientes a Cartera dada de baja durante el período describiendo fecha, categoría, deudor e importe objeto de castigo.

- ❖ Reporte de entidades en liquidación, que incluya los datos más relevantes y con las observaciones de las acciones realizadas.
- ❖ En caso de negociaciones de cartera, se indicará de igual forma la fecha, categoría, importe negociado y nombre de la entidad
- ❖ A su vez, se revelará el valor de la cartera sin radicar por régimen

### **Referente Normativo**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo I-Activos-Cuentas por Cobrar Numeral 2
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.1.2. Cuentas por cobrar.
- ❖ Demás resoluciones que le modifican

#### 8.6.4. Política Contable de Inventario

##### a) Alcance

Esta política comprende los elementos necesarios en el inventario para la prestación de servicios de salud de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E bajo los siguientes conceptos:

GRUPO	DENOMINACION
1	MEDICAMENTOS
2	MATERIALES MEDICO - QUIRURGICOS
3	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORA
4	MATERIALES ODONTOLOGICOS
5	MATERIALES PARA IMAGENOLOGIA
6	VIVERES Y RANCHO
7	REPUESTOS
8	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO
9	ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA
10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
11	OTROS MATERIALES

##### b) Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios, los medicamentos e insumos médicos, así como cualquier otro elemento adquirido, que se tengan con la intención de consumirse en las actividades de prestación de servicios de salud y servicios conexos a la salud.

##### c) Definiciones

**Inventario:** es un elemento dentro de la categoría de activos, presentados en el estado de situación financiera. Los activos son definidos de acuerdo con el Marco Conceptual como “un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

**Costo de los inventarios:** el costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición de uso.

**Sistemas de inventarios:** Se encuentra el inventario periódico el cual realiza un control de los inventarios cada determinado tiempo o periodo, y para eso es necesario hacer un conteo físico para poder determinar con exactitud la cantidad de inventarios disponibles en una fecha determinada. Por otra parte, el inventario permanente permite un control constante de los inventarios, al llevar el registro de cada unidad que ingresa y sale del inventario.

#### **Métodos de inventario:**

Los métodos de valoración de inventarios son elementos de la contabilidad de costos que permiten determinar el valor de cada unidad de materia prima que sale para la producción o de cada unidad de producto terminado que sale para la venta, su utilización se hace necesaria debido a las fluctuaciones en los precios de las unidades que entran. Dentro de los principales métodos de valoración permitidos por las normas contables se encuentran el PEPS, FIFO, Promedio Ponderado.

**Promedio Ponderado:** Es uno de los métodos de valoración o valuación de inventarios, utilizados para determinar el costo de venta cuando se implementa el sistema de inventarios permanente.

**Costo de Reposición:** Criterio de actualización del costo histórico que representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

#### **d) Medición Inicial**

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E tendrá en cuenta como costo de adquisición lo siguiente:

**Costo inventarios = Costo de adquisición + Transporte + Otros costos necesarios para colocar los inventarios en condiciones de uso**

Los descuentos comerciales y financieros afectarán bajo los siguientes criterios:

- ❖ Para el caso del descuento comercial o devolución, se afectará el valor del inventario, si no se ha originado la salida del producto, de lo contrario se afectará el costo.
- ❖ Para el caso del descuento financiero, Se afectará el costo de ventas, si el inventario que los originó ya se consumió en la prestación del servicio.
- ❖ Afectará el ingreso, si el inventario que los originó ya se consumió en la prestación del servicio en un periodo anterior.

Para la valoración de los inventarios, La Unidad de Salud de Ibagué, tendrá como sistema de inventarios, el sistema permanente, para el cual utilizará un software licenciado para dicho proceso.

El método de costeo a emplear es el promedio ponderado, ya que refleja razonablemente el valor de los inventarios en la fecha de entrada y salida.

#### **e) Medición posterior**

La entidad medirá sus inventarios por el costo de reposición (Precio de compra)

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E. considera todos sus inventarios tanto de medicamentos como de insumos médicos - quirúrgicos y demás elementos reconocidos como inventarios, como elementos para la prestación de sus servicios integrales de salud dado que no se trata de inventarios disponibles para la venta al público en general, sino que integran la cadena de valor del servicio prestado.

#### **f) Deterioro de los inventarios**

- Si el costo de reposición (Ultimo precio de compra) es inferior al costo del inventario (Valor en libros), la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.
- El ajuste del inventario al costo de reposición se calculará para cada partida, aunque la E.S.E podrá agrupar partidas similares o relacionadas.
- Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo

- Los ajustes del inventario por aprovechamiento, se descontarán del costo, sin superar el valor del mismo.

### Procedimiento.

- ❖ Conciliar trimestralmente el reporte del movimiento y saldos del inventario con los saldos de contabilidad.
- ❖ Almacén Verificara si el inventario tuvo pérdidas por deterioro de valor y si es así realizar el cálculo de dicho deterioro al cierre de la vigencia.
- ❖ El cálculo del deterioro debe remitirse al Área de contabilidad al finalizar cada anualidad, antes de las fechas establecidas para el cierre contable.
- ❖ Almacén Se debe realizar un conteo físico y comparar con el reporte de cada una de las existencias que posee en el inventario con la siguiente información: Código de referencia del inventario, Descripción, Cantidad, Costo unitario, Costo total.
- ❖ Si se presentan diferencias con los saldos del sistema, realizar los ajustes con soporte de actas del conteo físico.

### g) Presentación

La Unidad de Salud e Ibagué USI E.S.E, presenta las partidas del Inventario clasificadas como activo corriente y codificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación, como se establece a continuación:

#### Clasificación contable Grupo de Inventarios

GRUPO	DENOMINACION
1	MEDICAMENTOS
2	MATERIALES MEDICO - QUIRURGICOS
3	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORA
4	MATERIALES ODONTOLOGICOS
5	MATERIALES PARA IMAGENOLOGIA
6	VIVERES Y RANCHO
7	REPUESTOS
8	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO
9	ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA
10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
11	OTROS MATERIALES

## **h) Baja en cuentas**

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

Las pérdidas de unidades de inventarios o faltantes, son reconocidas en las siguientes circunstancias:

- ❖ **Por robo:** se reconocen cuando se conoce el hecho, se cuantifican las cantidades perdidas y se establece el valor correspondiente. Se deberán tener en cuenta las cláusulas establecidas en la póliza de seguro por sustracción o robo, el cual asegura a la E.S.E contra la extracción indebida de sus inventarios.
- ❖ **Por faltantes:** Se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. El registro deberá ser soportado por las actas de toma física de inventarios realizados al cierre del ejercicio en el gasto.
- ❖ **Por daños:** Se reconocen cuando de acuerdo con un concepto técnico se determina que el inventario no puede ser utilizado.

## **i) Revelaciones**

La Unidad de Salud de Ibagué USI -E.S.E. revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Además de lo anterior, revelará lo siguiente:

- ❖ El método de valuación utilizados para cada clase de inventario.
- ❖ Las políticas Contables adoptadas para la medición de los inventarios y la fórmula de costeo utilizada.
- ❖ Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas en el periodo.
- ❖ Cuadro comparativo de los componentes del inventario, de los periodos de la información financiera que se presenta, que incluya valor y variación.
- ❖ Movimiento de los inventarios que incluya, saldo inicial, entradas, salidas, donaciones, ajustes tanto debito como crédito, saldo final, menos deterioro saldo inicial, deterioro aplicado y revertido en el periodo.

## **j. Referente Normativo**

- Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo I-Activos-Numeral 9 Inventarios.
- Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.1.8. Inventarios.

### 8.6.5. Política Contable De Propiedad, Planta Y Equipo

#### a) Alcance

Esta política abarca todos los bienes tangibles que posee la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E para la prestación de servicios de salud, los cuales no espera venderlos en el curso de sus actividades y planea usarlos durante más de un periodo contable. Están conformados por lo siguiente:

- ❖ Terrenos
- ❖ Construcciones y edificaciones
- ❖ Plantas ductos y túneles
- ❖ Redes, líneas y cables
- ❖ Maquinaria y equipo
- ❖ Equipo médico científico
- ❖ Muebles y enseres y equipo de oficina
- ❖ Equipo de cómputo y comunicación
- ❖ Equipo de transporte
- ❖ Equipos de comedor, cocina, dispensa y hotelería

#### b) Definiciones

- **Adiciones y mejoras:** Erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
- **Mantenimiento de un activo:** Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.
- **Reparaciones:** Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo
- **Repuesto:** Representa el valor de los componentes de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido.
- **Valor residual:** Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal

disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

- **Vida económica:** periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él
- **Vida útil:** periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.
- **Depreciación:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo de propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil. “Tomado de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos”.

### **c) Reconocimiento**

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E reconoce como propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan las siguientes características:

:

- Activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y como también para propósitos administrativos, los cuales se espera usar durante más de un periodo contable.
- Recursos controlados por la entidad de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros y de los cuales asume los riesgos.
- Bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes cuyo costo sea menor a 1 SMLV (Se llevarán a un gasto) y se denominarán bienes de mínima cuantía.
- Los bienes a partir de 1 SMLV se depreciarán según lo estipulado en la tabla de vida útil asignada al grupo que pertenezca el activo.
- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

## **Política de Materialidad**

En la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E., se contempla como cualidad de la información financiera el grado de materialidad, por tal razón reconocerá como Activos fijos a partir de “1 SMLMV” se tendrá en cuenta su destinación, uso y vida útil.

La Entidad Tendrá otra categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se denominará **Activos de Menor Cuantía** que corresponderán a aquellos recursos que pese a cumplir con la definición de un elemento de propiedad, planta y equipo no cumplen con la política de materialidad. Dichos elementos serán reconocidos como gastos en los Estados Financieros pero su control se llevará de forma magnética donde se obtendrá la información más relevante del activo.

### **d) Medición Inicial**

La Unidad de Salud e Ibagué USI E.S.E se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- ❖ El precio de adquisición.
- ❖ Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- ❖ Costos de instalación y montaje.
- ❖ Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. Al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la entidad medirá el activo adquirido cuando la

entidad no emita factura por la subvención, se le dará un valor de acuerdo con los precios de mercado.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación

### **Bienes entregados a terceros**

La entidad deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe o si la entidad que los recibe se trata de una entidad de derecho privado. El registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas. Esta situación deberá describirse en las revelaciones de las entidades que intervienen.

La entidad deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega. Por tanto, la entidad que recibe los bienes deberá registrarlos en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo con la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedades, planta y equipo. Así mismo, esta situación deberá ser descrita en las revelaciones de las entidades que intervienen.

#### **e) Medición posterior.**

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E Utilizará el modelo del costo, que consiste en medir los activos al costo histórico menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor de los activos.

La depreciación de una propiedad planta y equipo dará inicio cuando esté disponible para su uso, es decir, cuando se encuentre ubicado y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el área de almacén de la entidad.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo menos el valor residual (En caso de que este llegara a usarse) y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La Unidad de Salud e Ibagué E.S.E, considera que Valor residual se obtiene por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que durante la vida útil del activo se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimara dicho Valor. “Tomado de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos”

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado de este.

La entidad establece que ninguno de sus activos se debe depreciar por componentes, ya que no cumplen con su criterio de materialidad.

### **Criterios para establecer la vida útil de cada uno de los grupos**

**-Edificaciones:** de acuerdo con los criterios de la normatividad vigente y/o avalúo técnico emitido por el evaluador experto inscrito en la Lonja, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. determino una vida útil para Edificaciones de 100 años en su política contable NIIF.

**-Bienes de Bodega:** Solo iniciara su vida útil cuando se inicie su periodo productivo.

**-Maquinaria y Equipo:** de acuerdo con los criterios de la normatividad vigente y/o criterio del experto en mantenimiento, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. determino una vida útil para Maquinaria y Equipo es de 10 años en su política contable NIIF.

**-Equipo Médico Científico:** de acuerdo con los criterios de la normatividad vigente y/o criterio del experto en mantenimiento “Biomédico”, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. determino una vida útil para Equipo Médico Científico es de 10 años en su política contable NIIF.

**-Muebles, Enseres y Equipos de Oficina:** de acuerdo con los criterios de la normatividad vigente y/o criterio del experto en mantenimiento, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. determino una vida útil para Muebles, Enseres y Equipo es de 10 años en su política contable NIIF.

**-Equipos de Computación y Computación:** de acuerdo con los criterios de la normatividad vigente y/o criterio del experto en mantenimiento, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. determino una vida útil para Equipos de Comunicación y Computación es de 5 años en su política contable NIIF.

**-Equipos de Tracción y Elevación:** de acuerdo con los criterios de la normatividad vigente y/o criterio del experto en mantenimiento, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. determino una vida útil para Equipos de Tracción y Elevación es de 5 años en su política contable NIIF.

Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la empresa tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;

b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como:

- ❖ El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, y
- ❖ El programa de reparaciones y mantenimiento,
- ❖ El cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;

c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

f) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

A continuación, se relacionan los grupos de propiedad plana y equipo con la respectiva vida útil determinada para cada uno.

Grupo	Subgrupo	Descripción	Vida Útil-años
<b>1</b>		<b>TERRENOS</b>	
	1.1	Unidad Intermedia	
	1.2	Centros de Salud	
	1.3	Puestos de Salud	
<b>2</b>		<b>EDIFICACIONES</b>	
	2.1	Unidad Intermedia	100
	2.2	Centros de Salud	100
	2.2	Puestos de Salud	100
<b>3</b>		<b>BIENES EN BODEGA</b>	
	3.1	Maquinaria y equipo	
	3.2	Equipo Médico Científico	
	3.3	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	
	3.4	Equipo de Comunicación y Computación	
	3.5	Equipo de Transporte y Tracción	
<b>4</b>		<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
	4.1	Otra Maquinaria y Equipo	10
<b>5</b>		<b>EQUIPO MEDICO CIENTIFICO</b>	
	5.1	Equipo de Laboratorio	10
	5.2	Equipo de Hospitalización	10
	5.3	Otros Equipos Medico científicos	10
<b>6</b>		<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA</b>	
	6.1	Muebles y Enseres	10
	6.2	Equipos de oficina	10
<b>7</b>		<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION</b>	
	7.1	Equipos de Comunicación	5
	7.2	Equipos de Computación	5
<b>8</b>		<b>EQUIPOS DE TRACCION Y ELEVACION</b>	
	8.1	Terrestres	5
<b>9</b>	9.1	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	5

**Deterioro:** La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. Cuando la entidad tenga indicios claros de situaciones de deterioro de algún elemento de propiedad, planta y equipo, el mismo se determinará de la comparación del Importe en Libros “Costo menos depreciación acumulada menos deterioro acumulado.

### **Método de depreciación**

El método de depreciación definido se aplicará de manera uniforme en todos los periodos, siempre y cuando no se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

El método de depreciación que aplicará la entidad es el método de línea recta

La depreciación no cesará cuando el bien esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el bien sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas.

### **f) Presentación**

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E, presenta las partidas de propiedad, planta y equipo clasificadas como Activo No Corriente y codificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, o las normas que lo sustituyan o modifiquen, emitidas por la Contaduría General de la Nación, como se detalla a continuación:

1605	Terrenos
160501	Urbanos
160502	Rurales
1615	Construcciones en curso
161501	Edificaciones
1635	Bienes muebles en bodega
163504	Equipo de comunicación y computación bodega
1640	Edificaciones
164001	Edificios y casas
1645	Plantas ductos y túneles
164501	Plantas de generación

1650	Redes, líneas y cables
165008	Líneas cables de transmisión
1655	Maquinaria y equipo
165501	Equipo de construcción
165590	Otras maquinarias y equipos
1660	Equipo médico y científico
166002	Equipo de laboratorio
166003	Equipo de urgencias
166005	Equipo de hospitalización
166006	Equipo de quirófano y sala de partos
166007	Equipo de apoyo diagnóstico
166008	Equipo de apoyo terapéutico
166009	Equipo de servicios ambulatorios
166090	Otros equipo médico y científico
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina
166501	Muebles y enseres
1670	Equipos de comunicación y computación
167001	Equipo de comunicación
167002	Equipo de computación
1675	Equipo de transporte tracción y
167502	Terrestre
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa
168002	Equipo de restaurante y cafetería
168004	Equipo de lavandería
1685	Depreciación. acumulada Propiedad, planta y equipo (cr)
168501	Edificaciones
168502	Plantas ductos y túneles
168503	Redes líneas y cables
168504	Maquinaria y equipo
168505	Equipo médico científico
168506	Muebles enseres y equipo de oficina
168507	Equipos de comunicación y computación
168508	Equipos de transporte tracción y
168509	Equipos de comedor, cocina y despensa
1695	Deterioro acumulado propiedad, planta y equipo (cr)
169501	Terrenos
169505	Edificaciones

### **g) Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., dará de baja un elemento de propiedad planta y equipo cuando se cumpla alguno de los siguientes criterios:

- ❖ Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.
- ❖ Cuando se encuentren totalmente depreciados y no estén en uso (Se revisará la pertinencia de darles de baja, dado que ya no poseen potencial de servicio)
- ❖ Cuando este obsoleto.
- ❖ Cuando este en mal estado y aun con reparación no se obtenga potencial de servicio.
- ❖ Cuando se done el elemento.
- ❖ Cuando se pierda o por la ocurrencia de algún siniestro con dicho elemento (Se revisará la pertinencia de darle de baja según lo que arroje el debido proceso)
- ❖ Cuando un elemento de propiedades planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido.

La Unidad de Salud de Ibagué, realizará el siguiente proceso para establecer los activos que deberá dar de baja:

- ❖ De los activos que al cierre de la vigencia estén totalmente depreciados y aún se estén utilizando en el servicio, se realizará avalúo con la parte técnica con el fin de determinar el estado del bien e indicando la nueva vida útil y el valor estimado.

- ❖ El profesional de almacén procederá a darlos de baja en el sistema por el valor en libros y se ingresarán nuevamente por el valor determinado por la parte técnica con la nueva vida útil
- ❖ De igual forma, al cierre de la vigencia se revisarán que activos cumplen con la condición de menor cuantía por el cambio de valor en el SMLV de la vigencia en que se evalúan los activos y se presentarán al comité de MIPG en la vigencia siguiente para llevar al gasto por el valor en libros, mediante una ficha técnica.
- ❖ Aquellos bienes que estén dañados u obsoletos según los avalúos que realice la parte técnica, serán dados de baja una vez surtan el proceso de elaboración de fichas técnicas y se presenten al comité de MIPG
- ❖ Estos procesos mencionados se realizarán en la siguiente vigencia con corte al cierre de la vigencia anterior, por ser un proceso demasiado dispendioso para la entidad, considerando la cantidad de Sedes que la componen.

#### **h) Revelaciones**

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) Cuadro comparativo de los componentes de la Propiedad, Planta y Equipo con los periodos a informar, que incluya variación, depreciación y deterioro
- d) Cuadro de movimientos de los componentes de la PPE – bienes muebles que incluya valor inicial, adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y valor final.
- e) Cuadro de movimientos de los componentes de la PPE – bienes inmuebles que incluya valor inicial, adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y valor final.
- f) El efecto en los resultados, producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- g) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades planta y equipo, del método de depreciación o del valor residual.
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

- h) El valor en libros de las propiedades planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos, cuando aplique.
- i) Bienes que estén en comodato, cuando aplique

### **Referente Normativo**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo I-Activos-Numeral 16 Deterioro del valor de los activos.
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.1.15 Deterioro del valor de los activos.

### 8.6.6. Política Contable De Otros Activos

#### a) Alcance

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E. reconocerá como Otros Activos las siguientes cuentas.

1905	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS
1909	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA
1970	ACTIVOS INTANGIBLES
1975	AMORTIZACION ACUMULADA ACTIVOS INTANGIBLES

#### 8.6.6.1. Activos Intangibles

##### a) Definiciones

**Valor en libros:** Es el importe por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro Acumuladas, que se refieran al mismo.

**Valor amortizable:** es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

**Desarrollo:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**Valor razonable:** Es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración.

**La pérdida por deterioro:** es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su valor recuperable.

**Activo intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

**Activos monetarios:** tanto el dinero en efectivo como otros activos, que se van a recibir en cantidades fijas o determinables de dinero.

**Investigación:** es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**Valor residual:** Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la enajenación o disposición por otra vía del activo, después de deducir los costes estimados de tal enajenación o disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Vida útil:** Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

## **b) Reconocimiento**

La unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E. reconocerá como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Se consideran intangibles para la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., las licencias de software de carácter administrativo y medico científico.

Los activos intangibles surgen de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal.

La entidad no reconocerá activos intangibles creados internamente, excepto cuando sean producto de una etapa de desarrollo. Por lo tanto, para este tipo de activo intangible. La entidad determinará qué desembolsos son parte de la fase de investigación y qué desembolsos corresponden a la etapa de desarrollo. La fase de investigación incluye todo aquel estudio original y planificado realizado por la entidad para adquirir nuevos conocimientos científicos o tecnológicos, la fase de desarrollo incluye la aplicación de los resultados de la investigación en un plan o

diseño para la producción de sistemas nuevos, o significativamente mejorados; métodos o procesos, antes de comenzar la producción o el uso comercial.

Para el caso del software, cuyos desarrollos fueron efectuados externamente, y que han sido transferidos por otra entidad, la cual ostenta los derechos de autor, y han sido debidamente adecuados a las necesidades de la entidad deberán valorarse, así sea internamente por el área competente, para ser incorporados como activos al servicio de la entidad y será necesario definirles entonces una vida útil razonablemente medible en el tiempo para determinar el respectivo patrón de amortización.

### **c) Medición inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

#### **Activos intangibles adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- ❖ El precio de adquisición
- ❖ los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- ❖ y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

## **Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles.**

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo. Estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo y podrán estar relacionados con costos de puesta en marcha de operaciones, tales como:

- ❖ Los costos legales administrativos soportados en la creación de la empresa;
- ❖ Los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o una actividad o, para comenzar una operación; o
- ❖ los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

### **d) Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán: Al costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado en caso de existir.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por amortización se reconocerá en el resultado del periodo de acuerdo con la vida útil estimada.

### **Vida útil y amortización**

En concordancia con la sección 18 de las NIIF, que habla de los intangibles, establece que ningún intangible podrá tener más de 10 años de vida útil; si la vida útil no está determinada, la entidad debe amortizar el intangible entre 5 y 10 años; si la vida útil está determinada contractualmente, se podrá utilizar esos años como vida útil.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., define la vida útil del Software entre 5 a 10 años, cuando no está determinado en el contrato de licenciamiento, en caso de que esté determinada la duración de la licencia se amortizará el tiempo que dure la licencia

El método utilizado es lineal. Los Activos Intangibles para la Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E. USI-ESE, no tienen vida útil indefinida.

### **e) Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar:

- ❖ Cuando el elemento se dispone para la venta
- ❖ Cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

### **Criterios para los indicios del deterioro del Activo Intangible**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor del Activo Intangible la empresa recurrirá entre otras a las siguientes:

- ❖ Durante el periodo, el valor de mercado ha disminuido significativamente más de los que se esperaría, como consecuencia del paso del tiempo o de su obsolescencia por nuevas versiones.
- ❖ Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato cambios significativos los cuales están relacionados con el mercado, al que está destinado el Activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.

### **f) Revelaciones**

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., revelará para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Los métodos de amortización utilizados.

- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- d) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- e) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- f) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor.
- g) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- h) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la empresa.
- i) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo, si los hubiere.

## 8.6.6.2. Propiedades de Inversión

### a) Reconocimiento

Para la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Para la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., los inmuebles reconocidos como propiedades de inversión son las edificaciones que posee la Unidad de acuerdo con la autorización dada por la Junta Directiva al Gerente de la entidad.

La intencionalidad de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., es la generación renta o en su defecto para un uso indeterminado, para la prestación de servicios de salud complementarios de las actividades propias de la entidad.

Las propiedades de inversión por ser edificaciones no están catalogadas en partes significativas por lo tanto la vida útil y el método de depreciación se hacen en su conjunto.

### b) Medición inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros:

- ❖ El precio de adquisición.
- ❖ Los impuestos por traspaso de la propiedad,
- ❖ Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión,
- ❖ Los costos de los suministros empleados en la construcción,
- ❖ Los costos de preparación del emplazamiento físico,
- ❖ Los honorarios profesionales por servicios legales y
- ❖ Todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E no reconocerá como parte del elemento:

- ❖ Los costos de puesta en marcha “a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la empresa”;
- ❖ Las pérdidas de operación incurridas antes de que la propiedad de inversión logre el nivel planeado de ocupación;
- ❖ Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.
- ❖ Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

Cuando la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E. adquiera propiedades de inversión con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades de inversión, y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de financiación de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma NIIF de Arrendamientos 37

Cuando la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E. adquiera una propiedad de inversión sin cargo alguno, o por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo de acuerdo con la Norma de Subvenciones.

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

### **c) Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión La Unidad de Salud de Ibagué medirán de la siguiente manera: Valor en libros

Valor en libros = Costos (-) Depreciación Acumulada (-) Deterioro

Se utilizarán los mismos criterios de medición de la Norma Técnica que trata sobre los elementos de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

### **Criterios para los indicios del deterioro del Activo**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de la propiedad de inversión la empresa recurrirá entre otras a las siguientes:

- ❖ Durante el periodo, el valor de mercado ha disminuido significativamente más de los que se esperaría, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- ❖ Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato cambios significativos los cuales están relacionados con el mercado, al que está destinado el Activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
- ❖ Evidencia sobre la obsolescencia o deterioró físico “desastres naturales o provocados intencionales o fortuitos” del Activo.

### **Método de depreciación de propiedades de inversión**

El método de depreciación de la propiedad de inversión es el método lineal.

### **Criterios para establecer la vida útil de propiedad de inversión**

**Edificaciones:** de acuerdo con los criterios de la normatividad vigente y/o avalúo técnico emitido por un tasador experto, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. determino una vida útil para Edificaciones de 100 años en su política contable NIIF.

### **Valor Residual de la Propiedad de Inversión**

La propiedad de Inversión no tiene valor residual.

## **Bienes producto de permutas, donaciones o subvenciones**

Los criterios para establecer el valor razonable son los siguientes:

- ❖ **Transacciones con entidades públicas:** con Acto administrativo de entrega del bien y/o copia de la factura de la permuta, donación o subvención donde hace constar la propiedad planta y equipo y el valor. Se realizará la trazabilidad.
- ❖ **Transacciones con entidades Privadas:** Se exige la copia u original de la factura de compra que representa el valor del mercado del elemento de propiedad planta y equipo recibido.
- ❖ **Inspecciones Generales o desmantelamiento**

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. USI-ESE no provisiona desmantelamiento de las propiedades planta y equipo.

### **d) Reclasificaciones.**

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- ❖ El fin de la ocupación por parte de la empresa “en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión
- ❖ El inicio de una operación de arrendamiento operativo a un tercero sobre un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación “en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la empresa “en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo” o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación “en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios”.

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- ❖ Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo,
- ❖ el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación.

En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

#### **e) Baja en cuentas**

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedad de inversión. Esto se puede presentar cuando:

- ❖ El elemento se disponga o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.
- ❖ La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de una propiedad de inversión afectará el resultado del periodo.
- ❖ Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la empresa reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

#### **f) Revelaciones**

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E. revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.

- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación.
- g) El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- h) El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- i) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión.
- j) Demás información que la entidad considere pertinente deba revelar.

### 8.6.6.3. Política contable de Arrendamiento

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

#### **a) Alcance**

El alcance de esta política comprende los bienes recibidos o entregados por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E en arrendamiento financiero u operativo.

#### **b) Clasificación**

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo:

- ❖ Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad de este no sea transferida.
- ❖ Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- ❖ El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- ❖ El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- ❖ El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación.

- ❖ El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- ❖ Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- ❖ El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario
- ❖ Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- ❖ El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Un arrendamiento se clasificará como operativo cuando se den, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) El arrendador NO transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) El arrendatario NO tiene la opción de comprar el activo
- c) Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistémica de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario.
- d) Para los arrendamientos operativos, los pagos correspondientes a las cuotas de arrendamiento (excluyendo los costos por otros servicios tales como seguros o mantenimiento) se reconocerán como gastos en forma lineal, a menos que resulte más apropiado el uso de otra base de carácter sistémico que recoja, de forma más representativa, el patrón de generación de beneficios para el usuario, independientemente de la forma concreta en que se realicen los pagos de las cuotas.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como operativo. Sin embargo, la oficina jurídica de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E analizará las características del contrato para determinar si en realidad, NO se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

### **c) Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

### **d) Medición inicial**

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a) El valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y
- b) La suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si para calcular la tasa implícita del contrato el arrendador no puede determinar el valor razonable del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

El precio de venta será igual al monto al que se reconoce el activo arrendado menos el valor presente del valor en libros del activo realizado por el arrendador, no garantizado o garantizado exclusivamente por una parte relacionada con el arrendador. La diferencia entre el producto y el costo de la venta será el resultado de la venta, que se reconocerá de acuerdo con las políticas que la entidad aplica a las transacciones de venta directa.

### **Medición posterior**

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar.

Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato.

Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

### **Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Cuadro comparativo de los componentes que incluya valor y variación
- b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- c) Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable.
- d) El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- e) La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador.
- f) Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- g) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

## **Contabilización para el arrendatario**

### **Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política.

### **Medición inicial**

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a) La suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este y
- b) La suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Si el arrendatario no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El

valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

### **Medición posterior**

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la entidad aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

### **Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- ❖ El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- ❖ El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- ❖ Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.
- ❖ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Pagar.

## **Bienes recibidos o entregados en Arrendamiento operativo**

### **Contabilización para el arrendador**

#### **Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

#### **Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- ❖ Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- ❖ Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- ❖ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

## **Contabilización para el arrendatario**

### **Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

### **Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- ❖ El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- ❖ Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto en el resultado del periodo.
- ❖ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

## **8.7. POLITICAS DEL PASIVO**

### **8.7.1 Política Contable Cuentas Por Pagar y Proveedores**

#### **a) Alcance**

Para la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., las cuentas por pagar son pasivos financieros básicos y comprende el valor de las obligaciones contraídas por la U.S.I. E.S.E., con terceros por concepto de adquisición de bienes y/o servicios en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social. Se componen así:

- ❖ Adquisición de bienes y servicios
- ❖ Recursos a favor de terceros
- ❖ Descuentos de nómina
- ❖ Retención en la fuente
- ❖ Impuestos contribuciones y tasas.
- ❖ Créditos judiciales
- ❖ Otras cuentas por pagar.

#### **b) Reconocimiento y clasificación**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo y equivalentes al efectivo.

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., reconocerá las obligaciones contraídas con proveedores de bienes y servicios, en moneda nacional, siendo esta la moneda funcional para la presentación de estados financieros.

#### **c) Medición Inicial**

Las obligaciones por concepto de cuentas por pagar se registran con un plazo inicial de 30 días y son canceladas de acuerdo al flujo de caja, manejando un promedio entre 30 y 90 días, debido a las demoras que se generan en el sector salud para los recaudos.

En el caso de proveedores que son derivados de convenios interadministrativos con entidades del Estado, se registran las obligaciones, pero estas son canceladas cuando se reciben los recursos de los convenios.

Las cuentas por pagar la U.S.I las clasifica al costo se medirán por el valor de la transacción.

En términos generales, estos saldos no ofrecen cambios con respecto a lo que se maneja, especialmente en lo correspondiente a saldos de corto plazo. Sin embargo, es importante considerar lo siguiente en el proceso de conversión de los saldos por pagar a proveedores y acreedores:

- ❖ Considerando la facturación electrónica, se deben incluir todos las facturas y documentos equivalentes para aquellos proveedores de bienes y servicios que no estén obligados a facturar. Los demás valores adeudados sobre los cuales el proveedor no emitió factura o documento equivalente al cierre de la vigencia deberán quedar como cuenta por pagar a nivel presupuestal, y contablemente registrados en una cuenta de orden para el control de las acreencias.
- ❖ Al reconocer inicialmente un pasivo financiero la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., lo medirá al precio de la transacción “Incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados” excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

#### **d) Medición posterior**

Se obtendrá de la revisión de su valor o saldo insoluto adeudado a la fecha de corte de preparación de los estados financieros, conforme a plazos y demás condiciones pactadas

#### **e) Presentación**

La U.S.I ESE presenta las partidas de Cuentas por pagar clasificadas como pasivo corriente y no corriente según sea el caso y de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo modifiquen, como se establece a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>2401</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>
240101	Bienes y Servicios
<b>2407</b>	<b>RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS</b>
240790	Otros Recaudos a Favor de Terceros
<b>2424</b>	<b>DESCUENTOS DE NOMINA</b>
242401	Aportes a Fondos Pensionales
242402	Aportes a Seguridad Social en Salud
242404	Sindicatos
242405	Cooperativas
242406	Fondos de Empleados
242407	Libranzas
242411	Embargos Judiciales
242412	Seguros
242413	Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción
<b>2436</b>	<b>RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS</b>
243603	Honorarios
243605	Servicios
243606	Arrendamientos
243608	Compras
243615	Rentas de Trabajo
243625	Impuesto a las Ventas Retenido Pendiente
243627	Retención Impuesto Industria y Comercio
<b>2440</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>
244023	Contribuciones
244024	Tasas
<b>2460</b>	<b>CREDITOS JUDICIALES</b>
246002	Sentencias
<b>2490</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>
249032	Cheques no Cobrados o por Reclamar
249050	Aportes al ICBF Y SENA
249051	Servicios Públicos
249054	Honorarios
249055	Servicios
249090	Otras Cuentas por pagar

**F. Baja en cuentas:**

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extinga las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se hay transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente al efectivo o pasivo asumido se reconocerá como un ingreso o gasto del periodo.

## **F. Revelaciones**

La USI ESE, revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, la información referente a:

- ❖ Cuentas por pagar de manera comparativa con la vigencia anterior a nivel de subcuenta.
- ❖ Resumen de las cuentas por pagar por componente por edades
- ❖ Demás información que la entidad estime se deba revelar.

## **F. Referente Normativo**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo II-Pasivos-Numeral 3 Cuentas por pagar.
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.2.2 Cuentas por pagar.
- ❖ Y demás normas que lo modifiquen

## **8.7.2 Política contable de préstamos por pagar**

### **a) Alcance**

Esta política abarca los préstamos por pagar con financiamiento interno de largo y corto plazo.

### **b) Reconocimiento**

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### **c) Clasificación**

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **d) Medición Inicial**

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la empresa no se le hubiera concedido el préstamo.

### **e) Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés

efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como un gasto. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

#### **f) Presentación**

La USI ESE, presenta las partidas de los préstamos por pagar como pasivo corriente o no corriente según sea el caso y clasificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación y las normas que lo modifiquen, como se establece a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>23</b>	<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>
<b>2313</b>	<b>FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO</b>
231301	Préstamos banca comercial
231302	Préstamos banca de fomento
231309	Sobregiros
231312	Préstamos del Gobierno General
231315	Arrendamiento financiero
231314	Préstamos de otras entidades
231390	Otros préstamos
<b>2314</b>	<b>FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO</b>
231401	Préstamos banca comercial
231402	Préstamos banca de fomento
231410	Arrendamiento financiero
231490	Otros préstamos

#### **g) Baja en cuenta**

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

#### **h) Revelaciones**

- ❖ La empresa revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la empresa.
- ❖ También se revelará los intereses pagados con relación a los préstamos adquiridos
- ❖ Demás información que la entidad considere pertinente revelar.

#### **i) Referente Normativo**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo II-Pasivos-Numeral 4 Prestamos por pagar.
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.2.3 Prestamos por pagar.

### 8.7.3 Política Beneficio a Empleados

#### a) Alcance

Esta política abarca los beneficios a los empleados que comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de las labores realizadas.

Los beneficios a empleados aplicados en la USI ESE son los siguientes:

#### ❖ **Beneficio a los Empleados a Corto Plazo**

Son los Otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la USI ESE, durante el período contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de este. Elementos que lo componen: Sueldos, Salarios, Aportes a la Seguridad social, Auxilios de Transporte, Auxilio de Alimentación, Prima de Servicios “Junio”, Prima de Navidad “Diciembre”, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Doceavas de Vacaciones, Retroactivo del Sueldo, etc.

Los beneficios a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la USI ESE., consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por la Planta de Personal Fija, Temporal y supernumerarios de la U.S.I, a cambio de los beneficios otorgados.

#### ❖ **Beneficio por Terminación Vínculo Laboral**

Son aquellos a los cuales la USI ESE., está comprometida por ley, contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la Unidad, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado con vínculo laboral vigente acepta una oferta de beneficios en compensación por terminación anticipada del vínculo laboral o contractual.

Para dar por terminado un contrato de laboral se realiza mediante Acto Administrativo - Resolución, en este documento se tiene en cuenta la Prima por Servicios, Prima de Vacaciones, Doceava de Vacaciones, Prima de Navidad y la Compensación de Vacaciones; las cesantías son consignadas directamente al fondo donde el empleado se encuentra afiliado.

## **b) Reconocimiento**

La U.S.I E.S.E reconocerá los beneficios a corto plazo como un gasto y como un pasivo cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios que no se paguen mensualmente, como las prestaciones sociales, se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes, con base a la nómina mensual.

## **c) Medición Inicial**

El pasivo por beneficios a empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios.

## **d) Medición Posterior**

El pasivo reconocido cuando la U.S.I efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos, por parte del empleado y no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado. En caso de existir anticipos estos se descontarán.

## **e) Presentación**

La U.S.I E.S.E., presenta las partidas de los beneficios a empleados como pasivo corriente y clasificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación, como se establece a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>2511</b>	<b>BENEFICIO A EMPLEADOS</b>
251101	Nomina por Pagar
251102	Cesantías
251103	Intereses sobre Cesantías
251104	Vacaciones
251105	Prima de Vacaciones

251106	Prima de Servicios
251107	Prima De Navidad
251109	Bonificaciones
251110	Otras Primas
251111	Aportes a Riesgos Laborales
251115	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos
251122	Aportes a Fondos Pensionales - Empleador
251123	Aportes Seguridad Social Salud-Empleador
251124	Aportes a Cajas De Compensación Familiar
251190	Otros Salarios y Prestaciones Sociales
<b>2513</b>	<b>BENEFICIOS POR TERMINACION DEL VINCULO</b>
251301	Indemnización de Vacaciones

#### **f) Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) Cuadro comparativo de los beneficios a empleados con el año anterior al cierre de la vigencia.
- b) Una descripción general del tipo de beneficio a los empleados a corto Plazo, que incluya valor.
- c) Información adicional que la entidad considere pertinente revelar

#### **g) Referente Normativo**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo II-Pasivos-Numeral 5 Beneficios a empleados.
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.2.4 Beneficios a empleados y demás que lo modifiquen.

#### 8.7.4 Política Contable Provisiones y Contingencias

##### a) Alcance

La presente política aplica para los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con la cuantía y vencimiento, de acuerdo con el juicio profesional de los expertos en la materia.

##### b) Reconocimiento

Para proceder a su reconocimiento se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Que exista una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un proceso pasado,
- b) Que, probablemente la U.S.I., deba desprenderse de recursos que involucren beneficios económicos para cancelar la obligación, y
- c) Que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

##### C) Definiciones:

**Provisión:** Una provisión representa un pasivo calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente, pero el valor exacto final y la fecha de pago son inciertos. Se pueden generar provisiones para temas de:

- ❖ Demandas laborales
- ❖ Demandas Civiles
- ❖ Demandas Administrativas
- ❖ Demandas de Reparación directa
- ❖ Demandas fiscales

**Calificación del riesgo procesal:** Determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

**Probabilidad de Pérdida de un proceso:** Valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la entidad

**Pretensiones determinadas:** Aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

**Pretensiones indeterminadas:** Aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

**Tasa de condena esperada de pretensiones:** Valoración económica realidad por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

**Contrato oneroso:** Es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperados.

#### **d) Medición Inicial**

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas es el monto que tendría que desembolsar la U.S.I E.S.E. en la fecha del cierre contable; según la estimación de la probabilidad de riesgo realizada por el área jurídica.

#### **e) Medición Posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

**f) Clasificación:**

Dichas obligaciones podrán ser clasificadas en tres categorías que corresponden a las definidas por el Instructivo 002 de septiembre 8 de 2014 emitido por la CGN, y procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. “Remotas, Posibles y Probables”:

**Obligación remota:** Cuando la empresa establezca que la obligación es remota, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la empresa. La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la empresa obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo remota o pasa a ser posible o probable caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.3 o 2.4 de este Procedimiento.

**Obligación posible:** Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la empresa revelará la obligación como un pasivo contingente.

Adicionalmente, en la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El pasivo contingente se revisará cuando la empresa obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la empresa.

Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, la empresa utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de pasivos contingentes. Cuando la empresa considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

**Obligación probable:** Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la empresa registrará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.

**g) Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la U.S.I. E.S.E.**

La metodología para la determinación de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales se aplicará una vez sea contestada la demanda, en el evento en que es proferida una sentencia o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida. En todos los casos deberán ser los apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y actualizarlos de acuerdo con la evolución de cada proceso, mediante la generación de una matriz que contenga los siguientes datos:

TIPO DE PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	NUMERO DE RADICADO 23 DIGITOS	CUANTIA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DATOS DEMANDANTE SEGÚN PODER	NOMBRE APODERADO DEL PROCESO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	PROBABILIDAD DE GANAR

Respecto a la cuantía del proceso, se debe realizar el cálculo de acuerdo con un valor determinado para cada proceso según las circunstancias del mismo, lo que posiblemente pueda determinar el juez, considerando que el demandante solicita cuantías demasiado elevadas. Es decir, realizar el cálculo de la tasa de condena.

Una vez elaborada la matriz de procesos, debe ser enviada al área financiera para el cálculo de la provisión de acuerdo con los parámetros establecidos en la política para posterior registro contable.

Los registros de las provisiones se realizarán de la siguiente forma:

- ❖ Registrar en el pasivo de corto plazo, las provisiones de los procesos que ya hayan sido fallados en segunda instancia.
- ❖ Registrar en el pasivo de largo plazo, las provisiones de los procesos que aún no tengan fallo en segunda instancia.

La unidad de Salud de Ibagué define sus rangos de probabilidad de ocurrencia de hechos de la siguiente manera, siguiendo lo establecido en la resolución 353 del 1ro de noviembre del 2016 emanada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de acuerdo con procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, actualizado según la Resolución 082 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

NIVEL DE RIESGO	PROBABILIDAD DE PERDIDA	RECONOCIMIENTO Y REVELACION
Mayor al 50%	ALTO	Se registra el valor de la pretensión ajustado como provisión contable
Superior al 25% hasta el 50%	MEDIO	No se reconocerá provisión contable, se debe registrar el valor de la pretensión ajustado en la cuenta de orden
Entre el 10% y el 25%	BAJO	No se reconocerá provisión contable, se debe registrar el valor de la pretensión ajustado en la cuenta de orden
Menor al 10%	REMOTO	No se reconoce provisión. No se exige revelar información

La valoración y calificación de las contingencias procesales, así como la cuantificación de la provisión, de cualquier forma, se entiende que dichas provisiones se encuentran sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

La provisión se reconocerá como un pasivo estimado en el estado de situación financiera y un gasto en el estado de resultados.

## **Proceso para determinar el cálculo de la provisión contable**

La metodología que se utilizará consta de tres pasos, los cuales se encuentran incluidos en la resolución 353 de noviembre de 2016, emanada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

1. Determinar el valor de las pretensiones, según el artículo 4 de la resolución 353 de noviembre de 2016
2. Ajustar el valor de las pretensiones, de acuerdo con el artículo 5 resolución 353 de noviembre de 2016.
3. Calcular el riesgo de condena, artículo 6 resolución 353 de 1ro noviembre de 2016.
4. Registrar el valor de las pretensiones, artículo 7 de la resolución 353 de noviembre de 2016.

Otros criterios para tener en cuenta en el registro del valor de las pretensiones son los siguientes:

- ❖ Los Procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente a juicio del experto, en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio y se reflejará en las notas a los Estados Financieros. En los casos en que no sea posible determinar el valor de la pretensión no se registrará provisión.
- ❖ Todo proceso que pierda la U.S.I en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena. En el caso en que el proceso se gana en primera o segunda instancia y el demandante apela o interpone un recurso se deberá mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.
- ❖ En caso de que existan múltiples entidades demandadas, frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En este caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.

## **Sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial**

Con la liquidación de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial, la empresa registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acta de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la empresa comparará el valor provisionado con respecto al de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial y hará los ajustes que correspondan, de acuerdo con procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias numeral 2.5, actualizado según la Resolución 082 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

### **h) Presentación**

La U.S.I. E.S.E, presenta las partidas de Provisiones como pasivo corriente y no corriente y clasificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación y las normas que lo modifiquen, como se establece a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>2</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>
<b>27</b>	<b>PROVISIONES</b>
<b>2701</b>	<b>LITIGIOS Y DEMANDAS</b>
27010301	Provision procesos administrativos
27010501	Provisión procesos laborales
27909001	Provisiones diversas
<b>2</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>
<b>27</b>	<b>PROVISIONES</b>
27010302	Provision procesos administrativos
27010502	Provisión procesos laborales

### **i) Baja en cuentas**

En caso de que el pleito termine favorable para la entidad y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

## j) Revelaciones

Para cada tipo de provisión la empresa revelará lo siguiente:

- ❖ Matriz de procesos que incluya la información mas relevante de cada proceso, como se menciona a continuación

TIPO DE PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	NUMERO DE RADICADO 23 DIGITOS	CUANTIA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DATOS DEMANDANTE SEGÚN PODER	NOMBRE APODERADO DEL PROCESO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	PROBABILIDAD DE GANAR

- ❖ Resumen de la metodología para el cálculo de la provisión
- ❖ Demás información que la entidad considere deba revelar

## k) Referente Normativo

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo II-Pasivos-Numeral 6 Provisiones.
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.2.5 Provisiones.
- ❖ Resolución 353 de noviembre 01 de 2016 emanada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- ❖ Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, actualizado según la Resolución 082 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

## 8.7.5 Política Contable Activos y Pasivos contingentes

### a) Alcance

Esta política aplica para la contabilización de los activos y los pasivos contingentes que posee la U.S.I E.S.E.

### b) Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de esta y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los activos y pasivos contingentes se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

El siguiente cuadro describe el informe que debe remitir la oficina jurídica sobre las demandas a favor y en contra de la entidad:

ESTRUCTURA MATRIZ ACTIVOS CONTINGENTES							
TIPO DE PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	NUMERO DE RADICADO 23 DIGITOS	CUANTIA DEL PROCESO	DATOS DEMANDADO	NOMBRE APODERADO DEL PROCESO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	CALIFICACION DEL RIESGO

ESTRUCTURA MATRIZ PASIVOS CONTINGENTES								
TIPO DE PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	NUMERO DE RADICADO 23 DIGITOS	CUANTIA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DATOS DEMANDANTE E SEGÚN PODER	NOMBRE APODERADO DEL PROCESO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	CALIFICACION DEL RIESGO

### c) Presentación

La U.S.I E.S.E., presenta las partidas de Activos y Pasivos Contingentes clasificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación y las normas que lo modifiquen, como se establece a continuación:

CODIGO	CUENTA
<b>81</b>	<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solucion de conflictos
8128	Garantías Contractuales
8190	Otros activos Contingentes
<b>89</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>
8905	Activos contingentes por contra(CR)
<b>91</b>	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solucion de conflictos
9128	Garantías Contractuales
9190	Otros Pasivos Contingentes
<b>99</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (CR)</b>
9905	Pasivos contingentes por contra(CR)

### d) Referente Normativo

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo III-Pasivos-Numeral 1 Activos contingentes y Numeral 2 Pasivos contingentes.
- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 1.4.10 Activos contingentes y Numeral 1.4.11 Pasivos contingentes. Demás que la modifiquen.

## 8.7.6 POLITICAS DEL INGRESO

### 8.7.7 Política de ingresos operacionales

#### a) Alcance

Esta política aplica para la contabilización de los ingresos que percibe la entidad por concepto de actividades ordinarias, de acuerdo con su objeto social, el cual es la prestación de los servicios de salud como prestador primario.

#### b) Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por la prestación de servicios deben reconocerse en el momento en que el servicio es prestado sin importar si se ha facturado o no.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable y cuando al paciente se le da salida se factura el servicio prestado.

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ❖ El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- ❖ Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- ❖ El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- ❖ Los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

## **Asignación de Precios de Venta y los Costos para la venta de bienes y prestación de servicios.**

En contratos de Capitación la asignación del precio de venta se define con una tarifa pactada previamente con la EPS, de acuerdo con la UPC, que establece el gobierno nacional para la vigencia. El pago lo realiza la Administradora en forma anticipada según normatividad vigente; Dicha UPC es negociada entre la U.S.I y la entidad responsable del pago, considerando las condiciones del sector.

Prestación de servicios por evento, los precios de venta que se utilizan son precios Tarifa SOAT establecidos por el gobierno nacional y de acuerdo con la negociación con las entidades responsables del pago.

### **Tipos de Contratos que genera Ingresos por prestación de servicios.**

- ❖ Contrato por Capitación
- ❖ Prestación por evento
- ❖ Por paquete.
- ❖ Contratos de convenios interadministrativos con otras entidades publicas

#### **c) Medición**

Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio y en el momento del egreso del paciente hospitalizado se factura el total del servicio prestado.

#### **d) Presentación**

La U.S.I E.S.E., presenta las partidas del ingreso clasificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación, como se establece a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>43</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>
4312	SERVICIOS DE SALUD
431208	Urgencias- Consulta Y Procedimientos
431209	Urgencias Y Observacion
431217	Servicios Ambulatorios Consulta Externa Y Procedimientos
431218	Servicios Ambulatorios Consulta Especialista
431219	Servicios Ambulatorios - Salud Oral
431220	Servicio Ambulatorio Promo Y Prevencion
431227	Hospitalizacion Estancia General
431230	Hospitalizacion Recien Nacidos
431231	Hospitalizacion Salud Mental
431237	Servicios Sala De Partos
431246	Apoyo Diagnostico- Labaratorio
431247	Apoyo Diagnostico - Imageonologia
431256	Apoyo Terapeutico- Rehabilitacio
431262	Apoyo Terapeutico - Farmacia E Insumos Hospitalarios
431294	Servicios Conexos A La Salud - Servicios de Ambulancias
431295	Servicios Conexos A La Salud Otros
431296	Servicios De Salud Prestados Con El Mecanismo De Pago Por Capitacion
<b>4395</b>	<b>DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTO</b>
439512	Devoluciones Servicios De Salud

### **e) Revelaciones**

La empresa revelará la siguiente información:

- ❖ Cuadro comparativo de los ingresos con contraprestación
- ❖ Cuadro comparativo de los ingresos sin contraprestación.
- ❖ Los convenios suscritos con los entes territoriales.
- ❖ La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
- ❖ Demás información que la entidad considere pertinente revelar

## **f) Referente Normativo**

Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Anexo Resolución 212 de 2021 capítulo IV-INGRESOS - numeral 1 ingresos de actividades ordinarias.

### 8.7.8 Política de ingresos por Subvenciones

#### **a) Alcance**

Esta política aplica para la contabilización de los ingresos que percibe la entidad por concepto de actividades no ordinarias como subvenciones.

#### **b) Reconocimiento**

Se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas, pueden ser con contraprestación o sin contraprestación, dependiendo del cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios suscritos entre las partes.

Las subvenciones se reconocerán cuando la entidad cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que reciba la empresa, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para saneamiento de pasivos se reconocerán como un ingreso no operacional, una vez cumplido los requisitos exigidos por la entidad que otorga la misma.

Las subvenciones que son para un fin específico tales como para construcciones, serán registradas en el pasivo.

Las subvenciones recibidas, representadas en bienes en especie, se reconocerán como ingresos, siempre que puedan medirse de manera fiable.

### a) Medición

**Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias.**

- ❖ Las monetarias se medirán por el valor recibido.
- ❖ En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
  
- ❖ Las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

### b) Presentación

Las subvenciones se presentarán por separado en el resultado del periodo dentro del Estado del Resultado Integral, como se menciona a continuación.

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>4430</b>	<b>SUBVENCIONES</b>
443010	Bienes, Derechos y Recursos en Efectivo Recibidos de Empresas Públicas
443011	Bienes, Derechos y Recursos en Efectivo Recibidos del Sector Privado
443090	Otras Subvenciones

### c) Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

- ❖ Una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas.
- ❖ Las condiciones que debe cumplir
- ❖ Otra información que la entidad considere pertinente revelar

### d) Referente Normativo

Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Anexo Resolución 212 de 2021 capítulo IV-INGRESOS - numeral 2. Ayudas Gubernamentales.

## **8.7.9 POLITICA DE COSTOS Y GASTOS**

### **8.7.10 Política de costos y Gastos por actividades ordinarias**

Esta política aplica para la contabilización de los costos y gastos que la entidad realiza para el cumplimiento del objeto social.

#### **a) Reconocimiento**

La **U.S.I. E.S.E.**, reconoce un gasto cuando estos producen decrementos en los activos o un incremento en los pasivos, es decir una disminución de los recursos, siempre que se pueda valorar con fiabilidad y exista el principio de prudencia.

Frente al tema de gastos por actividades ordinarias tendrá en cuenta en sus registros de información financiera uno de los principios de Contabilidad Pública y fundamentales de la información financiera es el principio de “prudencia y de asociación”, de acuerdo con lo anterior, se enfatiza en la relación de causalidad entre el ingreso y costo o gasto.

#### **b) Medición**

En forma adicional, los costos a utilizar en medición inicial y posterior de los recursos que se haya reconocido como gastos serán los de costo histórico y valor razonable.

La presentación de los gastos por actividad ordinaria en nuestros estados financieros se efectuará conforme al desglose por función de los gastos.

#### **c) Presentación**

La U.S.I E.S.E., presenta las partidas del costo y el gasto clasificadas de acuerdo con la denominación definida en la Resolución 139 de 2015- Catálogo General de Cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación, como se establece a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>
<b>51</b>	<b>ADMINISTRACION</b>
5101	Sueldos Y Salarios
5102	Contribuciones Imputadas
5103	Contribuciones Efectivas
5104	Aportes Sobre La Nomina
5107	Prestaciones Sociales
5108	Remuneraciones
5111	Generales
5120	Impuestos, Contribuciones Y Tasa
<b>53</b>	<b>DETERIORO,DEPRE. AGOTAMIENTO,AMORTIZACIO</b>
5360	Depreciacion De Propiedades, Planta Y Eq
5366	Amortizacion De Activos Intangibles
5368	Provision Litigios Y Demandas
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>
5802	Comisiones
5804	Financieros
5890	Otros Gastos Diversos
5895	Devoluciones, Rebajas, Descuentos Venta Servicios
<b>6</b>	<b>COSTOS DE VENTAS Y OPERACION</b>
<b>63</b>	<b>COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS</b>
6310	Servicios De Salud
<b>7</b>	<b>COSTOS DE PRODUCCION</b>
<b>73</b>	<b>SERVICIOS DE SALUD</b>
7301	Urgencias - Consulta y Procedimientos
7302	Urgencia - Observacion
7310	Servicios Ambulatorios - Consulta Externa y Procedimientos
7311	Servicios Ambulatorios - Consulta Especializada
7312	Servicios Ambulatorios - Salud Oral
7313	Servicios Ambulatorios - Promoción y Prevención
7314	Otras Actividades Extramurales
7320	Hospitalizacion - Estancia General
7323	Hospitalizacion - Recien Nacidos
7324	Hospitalización - Salud Mental
7330	Quirofanos
7331	Salas De Parto
7340	Apoyo Diagnostico-Laboratorio
7341	Apoyo Diagnostico-Imageneologia
7349	Apoyo Terapeutico - Rehabilitación y Terapias
7355	Apoyo Terapeutico - Farmacia E Insumos Hospitalarios
7386	Servicios Conexos Salud - Servicio de Ambulancias
7387	Servicios Conexos Salud -Otros Servicios

### **e) Revelaciones**

La empresa revelará la siguiente información:

- ❖ Una descripción comparativa de los costos
- ❖ Tabla comparativa de gastos de administración y operación
- ❖ Gastos por concepto de deterioro
- ❖ Gastos por concepto de provisión de contingencias
- ❖ Demás información que la entidad considere pertinente revelar

## **8.8 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES**

### **a) Alcance**

Esta política abarca el grupo de Estados Financieros individuales de propósito general de la U.S.I, elaborados y presentados conforme al Nuevo Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. La Entidad presenta Estados Financieros individuales por no poseer control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

### **b) Objetivos de los Estados Financieros**

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades para la toma de decisiones.

### **c) Conjunto completo de estados financieros**

La U.S.I. E.S.E., el juego completo de Estados Financieros comprende lo Siguiente:

- ❖ Un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- ❖ Un estado del resultado integral del periodo contable.
- ❖ Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.

- ❖ Un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- ❖ Las notas a los estados.

Un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la entidad aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior.

#### **d) Estructura y contenido de los estados financieros**

La U.S.I E.S.E, diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente a los usuarios de la misma, junto con los estados financieros, en todo caso, destacará la siguiente información:

- ❖ El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- ❖ El hecho de que los estados financieros corresponden a la entidad individual, considerando que la U.S.I. E.S.E no aplica los estados financieros consolidados con otras entidades.
- ❖ La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros.
- ❖ La moneda de presentación.
- ❖ El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

#### **8.8.1 Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera elaborado por la U.S.I E.S.E presentará en forma clasificada, resumida y consistente, su situación financiera a una fecha determinada y revelará la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones, y la situación de su patrimonio.

#### **a) Información por presentar en el estado de situación financiera**

Como mínimo, incluirá en el estado de situación financiera partidas que presenten los siguientes valores:

- ❖ Efectivo
- ❖ Inversiones de administración de liquidez
- ❖ Cuentas por cobrar
- ❖ Inventarios;
- ❖ Propiedades, planta y equipo
- ❖ Propiedades de inversión
- ❖ Otros Activos
- ❖ Cuentas por pagar
- ❖ Préstamos por pagar
- ❖ Pasivos por beneficios a los empleados
- ❖ Pasivos provisiones y contingencias
- ❖ Otros pasivos

Presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad, agrupados de la siguiente forma.

- a. La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b. La función de los activos dentro de la empresa; y
- c. Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

#### **b) Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

La U.S.I E.S.E. presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **Activos corrientes y no corrientes**

La U.S.I E.S.E. clasificará un activo, como corriente cuando:

- ❖ Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- ❖ El activo sea efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo

mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

- ❖ La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

### **Pasivos corrientes y no corrientes**

La U.S.I E.S.E., clasificará un pasivo como corriente cuando:

- ❖ Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- ❖ No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- ❖ La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

#### **c) Información a revelar en las notas**

La entidad revelará en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas en el estado de situación financiera, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requerimientos de las normas y políticas como la Resolución 193 de 2020 emanada por la CGN o aquellas normas que lo modifiquen.

#### **8.8.2 Estado del resultado integral**

El estado de resultado integral elaborado por La U.S.I E.S.E presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

##### **a) Información por presentar en el estado de resultado integral**

- ❖ El resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos.

##### **b) Información por presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas**

Presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad.

Según esta clasificación, como mínimo, presentará su costo de ventas separado de otros gastos. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos administrativos, los gastos por depreciación, amortización, provisiones y deterioro.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean de importancia, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza y valor.

En todo caso, con independencia de la materialidad, la E.S.E. revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- ❖ Los ingresos de actividades ordinarias
- ❖ El deterioro de valor de los activos.
- ❖ Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- ❖ La constitución de provisiones y las reversiones de estas.
- ❖ Las depreciaciones y amortizaciones;

**c) Información por presentar en la sección del otro resultado integral o en las notas**

En la sección del otro resultado integral, se presentarán las partidas para los valores del otro resultado integral del periodo clasificadas por naturaleza, diferenciando las que de acuerdo con otras políticas no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo de aquellas que se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo cuando se cumplan las condiciones específicas.

Adicionalmente, se revelarán los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral.

**8.8.3 Estado de cambios en el patrimonio**

La U.S.I E.S.E., presentará en su estado de cambios en el patrimonio las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

**a) Información por presentar en el estado de cambios al patrimonio**

- ❖ Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- ❖ Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio;

#### 8.8.4 Flujo de efectivo

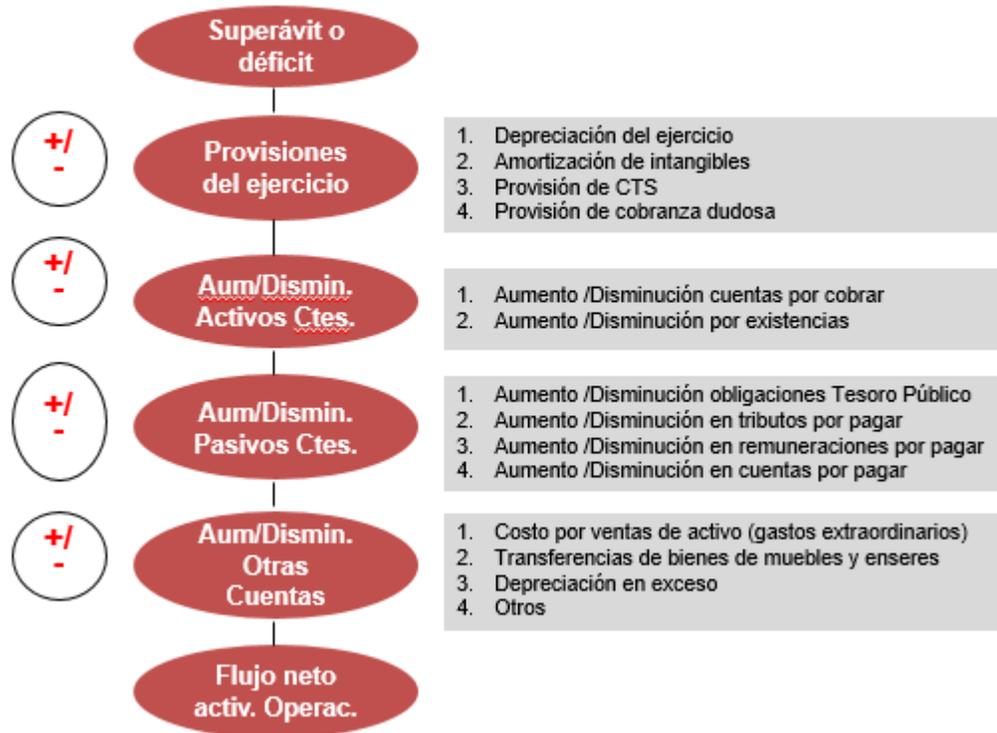
El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la U.S.I E.S.E., en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable que se informa.

- ❖ Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo.
- ❖ El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, como también certificados de depósito a término con un plazo menor o igual a tres meses.

##### **a) Presentación**

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo la U.S.I E.S.E., realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de estas y el método que utiliza para su preparación es el método indirecto, se presentará de forma anual, o cuando sea requerido en periodos intermedios. A continuación, se relaciona el método indirecto para la elaboración del Flujo de efectivo:

## Método de formulación: Indirecto



### b) Información por revelar

La entidad revelará la siguiente información:

- ❖ Los componentes del efectivo.
- ❖ Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- ❖ las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- ❖ El efectivo que se encuentre clasificado como restringido.
- ❖ Demás información que la entidad considere pertinente

### 8.8.5 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

#### **a) Estructura**

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente: De acuerdo con la Resolución 212 de 2021 “Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación, en el numeral 1.3.6.1.

- ❖ Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- ❖ Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros
- ❖ Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente;
- ❖ Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

#### **c) Revelaciones**

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente: De acuerdo con la Resolución 212 de 2021 “Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación, en el numeral 1.3.6.2.

- ❖ Descripción general de la entidad.
- ❖ Una descripción de que los estados financieros se prepararon bajo el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
- ❖ Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros.
- ❖ Resumen de las Políticas contables específicas utilizadas en la entidad.
- ❖ Información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.

- ❖ Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
- ❖ Información sobre activos o pasivos contingentes si aplica.
- ❖ Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.

La U.S.I. E.S.E, presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

### **Información por revelar**

La entidad revelará la siguiente información:

- ❖ La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas.
- ❖ La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integral del régimen de contabilidad pública.
- ❖ Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- ❖ Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- ❖ Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

- ❖ Demás información que la entidad considere pertinente revelar para la comprensión de los estados financieros.

#### 8.8.6 Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo

El estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, los efectos que se generan por la aplicación retroactiva de un cambio en una política contable, la reexpresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida.

##### **a) Presentación**

La entidad presentará en el estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo, la información correspondiente al cierre del periodo actual, al cierre del periodo anterior reexpresado y al inicio del periodo anterior reexpresado.

##### **b) Revelaciones**

Para efectos de revelación de los cambios en las políticas contables y la corrección de errores, la entidad aplicará los criterios contenidos en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Cuando se reclasifiquen partidas, la entidad revelará, en la medida en que sea practicable y de forma comparativa:

- ❖ la naturaleza de la reclasificación.
- ❖ el valor de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y
- ❖ la razón de la reclasificación.

Cuando sea impracticable realizar la reclasificación de los valores comparativos, la entidad revelará la razón para no reclasificar los valores y la naturaleza de los ajustes que se habrían tenido que hacer si los valores se hubieran reclasificado

##### **c) Referente Normativo**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones -Numeral 1- Presentación de estados financieros.

- ❖ Instructivo 002 de 2014-Instrucciones para la transición al Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público Numeral 2 Presentación de los estados financieros de propósito general.
- ❖ Resolución 212 de 2021 “Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.

## **8.9 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

Esta norma define las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores usados por la U.S.I E.S.E., conforme al nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

### **8.9.1 Políticas contables**

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la U.S.I E.S.E., para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, se seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La Unidad de Salud de Ibagué, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o cuando,

en los casos específicos que este lo permita, considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público adopte la U.S.I. E.S.E., se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, se registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

- a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

#### 8.9.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la U.S.I. E.S.E., para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras:

- ❖ El deterioro del valor de los activos.
- ❖ El valor razonable de los activos financieros.
- ❖ El valor residual.
- ❖ La vida útil de los activos depreciables.
- ❖ Las obligaciones por beneficios pos-empleo

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

### 8.9.3 Corrección de errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La U.S.I. E.S.E, corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

#### **Referente Normativo**

- ❖ Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo VI- Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones-Numeral 5-Políticas contables, Cambios en una estimación contable y Corrección de errores de periodos anteriores.
- ❖ Resolución 212 de 2021 “Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación, numeral 4 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores”.

#### **ACTUALIZÓ:**

Mabel Gutierrez Gualtero  
Profesional Universitaria – Contabilidad

#### **REVISÓ:**

Julia Patricia Rincón del Campo  
Profesional Especializada Financiera

#### **APROBÓ**

Comité de MIPG